

Percepción de los profesionales del derecho sobre la corrupción en el Sistema Judicial de Honduras



Cómo citar este documento:

Cespad. Percepción de los profesionales del derecho sobre la corrupción en el Sistema Judicial de Honduras. Marzo de 2025

Autores del documento

Equipo de SIEN Comunicaciones

Ana Elsy Mendoza

Yovanny Argueta

Roger Argueta

Revisión de estilo

Claudia Mendoza

Portada

María José Benítez

Esta es una publicación que forma parte del proyecto: Veeduría ciudadana de agenda anticorrupción y apoyo a la instalación de la CICIH. Las ideas aquí expresadas son responsabilidad exclusiva del Cespad.

Tabla de Contenido

1. Introducción	4
1.1. Objetivo	6
1.2. Metodología	6
2. Contexto del sistema de justicia en Honduras	7
2.1. Un contexto que se repite	7
2.2. Presiones y remociones de jueces en Honduras (2020-2025)	9
2.3. Marco legal y principios de transparencia	14
3. Percepción sobre la transparencia e integridad del Poder Judicial	18
3.1. Nivel de confianza en el sistema judicial	19
3.2. Percepción sobre la transparencia en los procesos judiciales	20
3.3. Integridad de jueces y magistrados según los encuestados	21
3.4. Factores que influyen en fallos contrarios a principios éticos	21
4. Corrupción en el Poder Judicial: dinámicas y factores subyacentes	23
4.1. Casos emblemáticos de corrupción judicial en Honduras	23
4.2. Estructura y funcionamiento de las redes de corrupción	29
4.3. Relación entre jueces y grupos de poder	30
4.4. Mecanismos de manipulación y cooptación judicial	31
5. Impacto de la corrupción judicial en la sociedad	32
5.1. Consecuencias de la corrupción en la confianza ciudadana	32
5.2. Afectaciones en el acceso a la justicia	35
5.3. Relación entre la impunidad y el debilitamiento del Estado de derecho	35
5.4. Impacto diferencial en distintos grupos sociales	37
6. Estrategias y reformas para la transparencia y la independencia judicial	39
6.1. Reformas estructurales necesarias	39
6.2. Eficacia de auditorías externas	40
6.3. Medidas para proteger testigos y denunciantes	40
7. Experiencias Internacionales	41
8. Papel de la sociedad civil y los medios de comunicación	42
8.1. Acceso a la Información y Mecanismos de Comunicación del Poder Judicial	44
9. Conclusiones y recomendaciones	45
9.1. Principales hallazgos	45
9.2. Recomendaciones para mejorar la transparencia y la integridad judicial	46
Bibliografía	49

1. Introducción

Generalmente, la población tiende a formarse una opinión sobre el Poder Judicial únicamente a partir de los casos que llegan a juicio y los que reciben atención mediática. Desde su rol original, el Poder Judicial tiene el deber de garantizar que todas las personas reciban un trato equitativo y estén protegidas por la ley, sin distinción de su posición económica, religión, género u otra condición.

Al garantizar una resolución justa de los conflictos que se presentan en juicio, el sistema judicial no solo defendería los derechos de los ciudadanos, sino que aseguraría el debido proceso. De este modo, contribuiría sustantivamente a fortalecer la confianza y la seguridad de la población, promoviendo la armonía social. Por lo tanto, al ejercer su función de administrar justicia, el Poder Judicial debe actuar sin ningún tipo de discriminación, lo que implica ser transparente, independiente, oportuno, imparcial, eficiente y confiable.

Un Poder Judicial independiente es fundamental para asegurar que toda la ciudadanía, incluidas las minorías, tengan acceso a sus derechos inalienables. Esta independencia obliga también al Gobierno a cumplir con la ley, a respetar los derechos humanos y a garantizar que cualquier medida adoptada por el Estado esté respaldada por una sólida fundamentación jurídica. Además, previene que los intereses políticos interfieran en la administración de justicia, preservando la coherencia y estabilidad entre gobiernos.

La transparencia judicial es un componente esencial para el fortalecimiento del Estado de derecho y la democracia. Cuando se impugnan los resultados electorales ante los tribunales, estos deberían desempeñar un papel decisivo en la resolución justa y armoniosa de estas controversias.

Sin embargo, cuando los poderes fácticos económicos y políticos o ilegales controlan el sistema de justicia, la sociedad queda vulnerable a la impunidad, y los abusos quedan sin castigo, generando una profunda brecha de desconfianza entre la población.

La influencia de los actores políticos y fácticos influyen en el sistema judicial no solo pervierte la administración de justicia, sino que también debilita el Estado de derecho, fomentando la impunidad; las víctimas no solo sufren daños directos por

los abusos, sino que también se encuentran indefensas ante los responsables que nunca enfrentan consecuencias. A su vez, esta situación fractura a la ciudadanía, ya que el menosprecio por la justicia alimenta la desconfianza en las instituciones, creando un ciclo vicioso de deslegitimación y desesperanza. La falta de justicia no solo vulnera derechos, sino que socava los principios democráticos esenciales, como la igualdad ante la ley y la protección efectiva de los derechos humanos.

El Artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) establece claramente que, para desempeñar eficazmente su rol, el Poder Judicial debe estar libre de corrupción: jueces, juezas, magistrados y magistradas y todo el equipo operador de justicia, debe actuar con integridad y responsabilidad.

En este contexto, con el financiamiento de Abogados sin Frontera Canadá, el Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD), ha puesto en marcha el proyecto **“Veeduría ciudadana de agenda anticorrupción y apoyo a la instalación de la CICIH”**, a través del cual se realiza este estudio sobre el funcionamiento de la corrupción, derivada de una práctica normalizada entre muchos jueces y juezas del Poder Judicial, que tuercen la justicia para beneficio personal, de grupos políticos, económicos, ambientales o los que operan al margen de la legalidad.

Esto se traduce en la consolidación de redes de corrupción en el interior del Poder Judicial que deja enormes y nefastas implicaciones para el país. De allí la importancia de este estudio que busca aportar pistas que contribuyan a la depuración de un sistema clave en la lucha contra la impunidad de la macro corrupción en Honduras.

El análisis que se presenta en este documento, se divide en partes complementarias. En la primera, se describe el contexto histórico y la cultura política que afectan la independencia y el funcionamiento del sistema judicial, incluyendo la forma como se elige a las más altas autoridades y la influencia de factores partidistas en los procesos de selección.

La siguiente sección se centra en la evolución normativa, señalando las reformas constitucionales y legales que, pese a su aparente finalidad modernizadora, se han visto permeadas por intereses políticos que debilitan su efectividad.

Posteriormente, se caracterizan los principales actores y redes que intervienen en la administración de justicia y se examinan las dinámicas que confluyen en el sostenimiento de una estructura sujeta a presiones externas. Se abordan también, los factores que generan tendencias de continuidad y quiebre.

Por último, se proponen líneas de acción y recomendaciones orientadas a una reforma sustancial que incremente la independencia de la judicatura, favorezca la transparencia y un acceso más equitativo a la justicia, recogiendo las experiencias de distintos estudios nacionales e internacionales, así como las reflexiones de profesionales con alta experiencia en la materia.

1.1. Objetivo

Analizar las percepciones de los profesionales del Derecho sobre la transparencia, integridad y corrupción en el sistema de justicia de Honduras, así como la confianza ciudadana en el Poder Judicial, las causas subyacentes y las dinámicas de poder que afectan estas percepciones, para proponer estrategias que contribuyan a restaurar la credibilidad del sistema judicial y a mejorar el acceso a la justicia.

1.2. Metodología

Los resultados de este estudio descriptivo se abordan desde cuatro enfoques: transparencia, integridad, corrupción y la confianza ciudadana en el sistema de justicia en Honduras, desde la percepción de profesionales del Derecho que conocen -por experiencia propia, investigaciones y fuentes confiables- la relación entre el Poder Judicial y la perversión de las leyes.

Las entrevistas reflejan la percepción de un grupo acotado de 15 profesionales entrevistados entre ellos jueces, exjueces, funcionarios operadores de justicia, abogados litigantes privados y de organizaciones no gubernamentales, periodistas especializados y legisladores.

Por la sensibilidad del tema y el temor a represalias, no se revelan los nombres de las y los entrevistados. De hecho, varios rechazaron dar entrevista porque temen que los casos pendientes o que presenten en los juzgados, sean marginados; otros respondieron de manera lacónica o con evasivas, pero la mayoría de quienes respondieron a la entrevista, el anonimato les provocó confianza y comodidad generando una mayor cantidad de información sustantiva sobre el tema. Para que la

exclusión de nombres no se convierta en un motivo para descalificar la información del estudio, se triangularon los resultados con sondeos de opinión cuantitativos como los del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC-SJ) y otras fuentes de carácter cualitativo que presentan una percepción similar.

Se recopilaron también, noticias publicadas por los diferentes medios de comunicación que exponen casos en los cuales jueces de la actual Corte Suprema de Justicia (CSJ), han resultado involucrados en actos que rivalizan con la ley.

El instrumento de recolección de datos estaba orientado a documentar y contrastar la información e identificar coincidencia en las prácticas de corrupción y mecanismos de control. Triangular la información obtenida con otras fuentes, estableció que en el sistema judicial perseveran los condenables patrones de comportamiento de antaño.

2. Contexto del sistema de justicia en Honduras

2.1. Un contexto que se repite

De acuerdo con un estudio del Centro de Documentación de Honduras (CEDOH), las reformas liberales del siglo XIX comenzaron a establecer las bases de la institucionalidad jurídica, que se fortaleció en el segundo lustro del siglo XX con la entrada en vigencia de los códigos Civil, Procesal Civil y Penal, y la organización y atribuciones de los tribunales de la República. Sin embargo, la inestabilidad de los enfrentamientos políticos y los cuartelazos de ese período, al igual que en la actualidad, otorgaban el control del Poder Judicial a quienes se alzaban con el aparato estatal, afectando el desarrollo del sistema de justicia.

La apertura democrática de los años 90, abrió las esperanzas para una institucionalidad moderna, pero, los vicios históricos del autoritarismo se han mantenido enraizados en los partidos políticos y el Poder Judicial continúa siendo parte del botín de reparto entre políticos.

No es desconocido que, durante un cuarto de siglo, el político liberal, Jaime Rosenthal Oliva, controló la Corte Suprema de Justicia, como parte de su cuota de poder. Este dominio le permitió intervenir en decisiones judiciales clave, favoreciendo o perjudicando intereses según su conveniencia política y económica.

En el año 2000 entró en vigor un nuevo sistema para elegir a las y los magistrados de la CSJ. La selección de 45 postulantes idóneos propuesta por una junta nominadora multisectorial, renovó entre la ciudadanía un cauteloso optimismo por un sistema judicial ajustado a los más altos estándares de transparencia internacionales en la impartición de justicia. Después de las acostumbradas negociaciones, el mecanismo de selección fue pervertido.

“Recuerdo que estábamos ya cerca de las 12 de la noche del día en que se tenía que elegir la Corte, y no había acuerdo. Y entonces, no se me olvida, que como a las once y media de la noche, o quizás un poco más tarde, salió el diputado del Partido Liberal, Jack Arévalo a dar la “buena noticia” de que ya se había llegado a un arreglo y que ya se iba a elegir la Corte, y de lo más tranquilo, de lo más natural, como si fuera lo más normal del mundo, dijo, “van a ser siete magistrados del Partido Liberal y ocho del Partido Nacional”, porque [el PN] era el partido de Gobierno, o sea, quedamos en lo mismo otra vez”.

Entrevista

El 14 de septiembre de 2022, bajo el escrutinio de una ciudadanía escéptica y organismos veedores del sistema de justicia nacionales e internacionales, se instaló la [junta nominadora](#) integrada por una representación de instituciones oficiales, académicas, gremiales, empresa privada, y sociedad civil, elegida bajo una normativa establecida. La junta seleccionó a quienes consideraron las y los mejores 45 candidatos y candidatas postulantes, lista de la cual, de acuerdo con la Ley para la Elección en Segundo Grado de Servidores Públicos, el Congreso Nacional tenía que elegir a las y los nuevos 15 magistrados y magistradas de la CSJ.

Después de la clásica crisis por la falta de acuerdos políticos, públicos o bajo la mesa, el 15 de febrero de 2023, se firmó un pacto que establecía la distribución de la nueva CSJ que rompía con el tradicional bipartidismo. Lo que sorprendió es que en esta ocasión una [transacción](#) política de este tipo, fuese publicada con todo y firmas por el Partido Libre. La repartición determinada por la cantidad de

votos lograda en las urnas, dejó seis magistraturas avaladas por Libre, cinco por el Partido Nacional y cuatro por el Partido Liberal. El arreglo incluyó también el nombramiento de seis magistrados suplentes, dos por cada partido político. Aunque el proceso que inició la junta nominadora tuvo una confianza aceptable, la historia de la repartición se repitió y dejó de nuevo un sabor a “más de lo mismo”.

2.2 Presiones y remociones de jueces en Honduras (2020-2025)

La independencia judicial en Honduras ha enfrentado serias amenazas entre el 2020 y 2025, continuando una tendencia de injerencia política y de sectores ligados al crimen organizado. Diversos casos documentados revelan presiones, traslados arbitrarios, renunciadas forzadas y despidos de jueces y juezas, especialmente aquellos involucrados en decisiones sensibles sobre corrupción, narcotráfico y derechos humanos.

Los casos más relevantes a partir del 2009, cuando el golpe de Estado quebró la institucionalidad, el Estado de derecho y el principio de legalidad, han sido denunciados por asociaciones de jueces, organismos internacionales y profesionales con alta experiencia, quienes han alertado sobre el impacto negativo de estas prácticas antidemocráticas en la administración de justicia:

- **2009: Destitución de tres jueces y una magistrada por oponerse al golpe de Estado.** Entre junio y septiembre de 2010, tras el golpe de Estado, la magistrada Tirza del Carmen Flores Lanza y los jueces Adán Guillermo López Lone, Luis Alonso Chévez de la Rocha y Ramón Enrique Barrios Maldonado, fueron destituidos de sus cargos porque, amparándose en sus derechos políticos, la libertad de expresión y el derecho de reunión, se pronunciaron, pública y legalmente, en contra del golpe de Estado, a favor de la democracia y del Estado de derecho. En 2015, la CIDH [falló a favor](#) y ordenó su reintegro sentando un precedente sobre la arbitraria inamovilidad judicial. En septiembre de 2018, Flores Lanza y López Lone fueron [restituidos](#). Este histórico caso ilustra el patrón autoritario del despido como uso político para castigar las voces disonantes en el Poder Judicial.
- **2012: Destitución de magistrados constitucionalistas por fallos incómodos.** Este caso marcó un antecedente crítico. En diciembre de 2012, violando garantías judiciales básicas, cuatro magistrados de la Sala de lo

Constitucional de la CSJ, José Antonio Gutiérrez Navas, José Francisco Ruiz Gaekel, Gustavo Enrique Bustillo Palma y Rosalinda Cruz Sequeira, fueron destituidos arbitrariamente luego de declarar inconstitucionales el proyecto de Ciudades Modelo y la Ley de Depuración Policial del Gobierno que presidía Porfirio Lobo Sosa. Luego de la sentencia condenatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en abril de 2024, el Gobierno de la presidenta Xiomara Castro aceptó la [responsabilidad](#).

- **2019.** El Relator Especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García-Sayán, tras evaluar la situación hondureña, [concluyó](#) que el país registra un “importante número de ataques contra jueces y fiscales” y “restricciones al ejercicio libre e independiente” de sus funciones. Recomendó dismantelar mecanismos de control político, como el mencionado Consejo de Defensa y Seguridad, y fortalecer un Consejo de la Judicatura independiente que proteja la carrera judicial. Señaló con preocupación, que “no existen garantías suficientes de protección”. La CIDH expresó especial alarma porque Honduras convirtiera el sistema judicial en una herramienta de persecución contra opositores y defensores de derechos humanos. Un ejemplo señalado fue la criminalización de defensores ambientales: se mencionó el caso paradigmático de Juan López, líder comunitario y ambientalista perseguido judicialmente por su activismo -posteriormente asesinado-, ilustrando las trágicas consecuencias de una justicia cooptada. Tanto la ONU como la CIDH han urgido al Estado a garantizar la inamovilidad de jueces, aplicar procesos disciplinarios justos y cesar toda represalia por el contenido de sus fallos. El relator recogió testimonios de operadores de justicia que “prefirieron renunciar” ante la falta de protección estatal frente a amenazas del crimen organizado. Una muestra del riesgo fue el asesinato del juez de paz Reinel Fúnez, en Olanchito en 2021, atribuido a sicarios; si bien oficialmente no se logró vincular a su función jurisdiccional, el hecho refleja la vulnerabilidad del gremio.
- **2020: Traslado intempestivo de jueces en casos de alto impacto.** El 19 de agosto de 2020, la CSJ bajo la presidencia del abogado Rolando Edgardo Argueta Pérez, ordenó el [traslado](#) repentino de los jueces Víctor Méndez Ordóñez y Lisseth Rosario Vallecillo Banegas. Méndez Ordóñez había procesado al excomisionado policial Jorge Barralaga condenado por lavado de activos, y Vallecillo Banegas conocía la causa contra David Castillo, acusado como coautor del asesinato de la ambientalista Berta Cáceres. Este caso evidenció la forma en cómo las decisiones administrativas, supuestamente técnicas,

pueden implicar, en la práctica, interferencia en casos sensibles, afectando su curso normal y minando la confianza en la imparcialidad del proceso.

- **2023-2025: Cancelaciones y traslados.** En los últimos dos años han ocurrido la remoción y rotación de *al menos 30 jueces y magistrados* en todo el país que incluyen a **18 magistrados y 13 jueces, la mayoría**, sin que mediaran sanciones disciplinarias o evaluaciones de desempeño previas. La Asociación de Jueces por la Democracia (AJD) y la recién formada Asociación de Servidores Judiciales advirtieron que **estos cambios masivos violan la garantía de inamovilidad judicial** que protege a las y los jueces, y señalan que ninguno de las y los jueces trasladados, había incurrido en faltas comprobadas ni había sido sometido a procedimientos disciplinarios previos. Quienes siguen estos procesos lo calificaron como posibles purgas por razones políticas (Ver cuadro 1).

Amenazas a la independencia judicial: Denuncias y declaraciones

Organizaciones de jueces, derechos humanos y operadores judiciales, han alzado la voz frente a situaciones que describen como un **patrón sistemático de injerencia** en la justicia hondureña:

- **2021: En su informe anual, Human Rights Watch (HRW)** destacó la preocupante situación de Honduras; denunció que las y los jueces *son blanco de actos de [interferencia](#), como presión política, amenazas y hostigamiento* por parte de actores poderosos que incluye miembros del Poder Ejecutivo, particulares vinculados al Gobierno e incluso maras (pandillas), todos interesados en influir en decisiones judiciales. Subraya que la CSJ, especialmente su presidente (en ese entonces Rolando Argueta), ejercía un “*control excesivo*” sobre nombramientos y destituciones de jueces, lo cual, sumado a la inestabilidad laboral dentro de la carrera judicial, limitaba seriamente la independencia de los tribunales. En su Informe 2024, HRW reiteró que la **interferencia política en el sistema judicial** sigue siendo un problema [estructural](#) del país, obstaculizando cualquier esfuerzo de reforma.
- **2023: Intereses nocivos contra la justicia:** En el 186 periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la jueza y presidenta de la Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), Fanny Bennett Calderón, [denunció](#) la “falta de voluntad política, contra las influencias de intereses de índole partidista, principalmente en el Congreso Nacional, para la

Cuadro 1: **Casos de interferencia en el Poder Judicial**

Caso / Ejemplo	Periodo	Tipo de intervención	Actores / Instancias Involucradas	Impacto y Consecuencias	Fuentes y Referencias
Represalias tras el golpe de Estado de 2009 (caso López Lone y otros)	2009-2015	Sanciones, despidos por defensa de la democracia y Estado de derecho	Ejecutivo de facto, Corte Suprema	Exilio forzado de jueces, precedente para futuras intervenciones	Informes ONU, CEJIL, medios locales
Destitución de magistrados de la Sala de lo Constitucional	2012 (con resoluciones en 2024-2025)	Destitución arbitraria, acoso y persecución judicial	Congreso Nacional, Ejecutivo.	Pérdida de la inamovilidad judicial, persecución de jueces, reconocimiento internacional de irregularidades, indemnización y compromiso de reforma	CEJIL, CortelDH, El Heraldo
Traslado sorpresivo de jueces y juezas en casos sensibles	2020	Traslado repentino y anormal de jueces y juezas especializadas sin causa técnica justificada	Presidencia de la Corte Suprema presidida por el magistrado Rolando Argueta, autoridades judiciales	Desestabilización de procesos críticos (casos de corrupción y crimen organizado), riesgo de manipulación en audiencias clave, debilitamiento de la independencia	El Heraldo, La Prensa, testimonios de la defensa
Evidentes cancelaciones y traslados arbitrarios	2023 – 2025	Movimientos considerables de traslados, cancelación de cargos y degradación sin procesos disciplinarios	Administración judicial presidida por la magistrada Rebeca Ráquel; influencias políticas internas	Ambiente de inestabilidad, miedo, represalias, purgas por afinidad política y debilitamiento institucional; traslados sin justificación técnica	La Prensa, la Asoc. de Jueces y Magistrados, informes de y sociedad civil
Renuncias y exilios forzados por presiones	2020 – 2025	Renuncias motivadas por amenazas, acoso laboral y presiones directas, hostigamiento interno, incluso posible caso de asesinato.	Altos mandos políticos, y sospechas de intervención del crimen organizado	Fuga de talento, autocensura, deterioro moral y debilitamiento del sistema de justicia; casos de exilio o renuncias "forzadas" para evitar represalias, asesinatos sospechosos.	Declaraciones de jueces, informes ONU/CIDH, medios escritos (El Heraldo, La Prensa)
Caso de asesinato y amenazas directas	2021 – 2025	Amenazas violentas y asesinatos (asesinato del juez de paz Reinel Fúnez en Olancho)	Crimen organizado, sicarios; ambiente de violencia que afecta a la judicatura	Aumento del clima de inseguridad, desconfianza en la protección estatal y deterioro de la labor judicial, ejemplificando la vulnerabilidad ante el crimen organizado	Informes de derechos humanos, testimonios locales, medios nacionales
Intervención y acoso documentado en procesos claves	2020 – 2025	Interferencia en procesos de alto impacto (ej: casos contra líderes de corrupción y ambientales como el caso de Bertha Cáceres)	Traslados y cambios de jueces durante audiencias cruciales; presión directa de altos cargos	Manipulación de procesos judiciales, pérdida de la credibilidad en la imparcialidad de las decisiones, mensajes intimidatorios para otros operadores de justicia	El Heraldo, La Prensa, declaraciones de la defensa

Fuente: elaboración propia de Sien a partir de publicaciones de fuentes oficiales y medios de comunicación.

elección de los magistrados y magistradas que conforman la Corte Suprema de Justicia”, y el “debilitamiento de la Carrera Judicial”. Resaltó que quienes alzan la voz, enfrentan acoso laboral, denuncias infundadas y traslados punitivos”. Bennett Calderón también denunció las debilidades internas en relación con los instrumentos legales que deben garantizar el fortalecimiento a la carrera judicial y la independencia judicial, como la Ley de la Carrera Judicial, una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley del Consejo de la Judicatura, y la nueva elección de los representantes del Consejo de la Judicatura idóneos que coadyuven al fortalecimiento del sistema de justicia hondureño.

- **Voces de alerta:** Algunos jueces, exmagistrados e integrantes de la sociedad civil organizada también han alertado sobre el tema. Ana Cardona, jueza y presidenta de la Asociación de Jueces y Magistrados de Honduras, declaró que las recientes cancelaciones y traslados -2023/2024- “[atentan](#) contra la garantía de inamovilidad judicial y generan un ambiente de temor” entre los funcionarios y denunció acoso laboral en su contra. En noviembre de 2024 en la [audiencia](#) de la CIDH sobre la situación de la independencia judicial en las Américas, la abogada y miembro del CESPAD, Osiris Payes, aunque reconoció avances por la aprobación de la Ley para la proposición de candidaturas de magistrados y magistradas de la CSJ, denunció la manipulación política en la selección de las magistraturas del Poder Judicial en el Congreso Nacional. Asimismo, la concentración de poder que ejerce la presidenta de la CSJ, Rebeca Lizzette Raquel Obando, y urgió la **aprobación de una ley especial que regule la selección de altos funcionarios**.
- Varios jueces y juezas renunciaron o fueron cesados pese a no tener sanciones disciplinarias, lo cual envía un mensaje negativo a futuros profesionales, **empobrece la calidad de la judicatura** y dificulta emprender reformas internas. Además, la ciudadanía percibe a los tribunales como una extensión de las disputas políticas. La falta de independencia judicial impide avances en casos emblemáticos de derechos humanos y corrupción, y obstaculiza la rendición de cuentas.

Durante la gestión del exmandatario Juan Orlando Hernández las remociones se justificaron como “*ajustes necesarios*” para mejorar la eficiencia o como el resultado de *sanciones legítimas*. Entre el personal judicial que conocía los casos, estas justificaciones carecían de legitimidad.

Un impacto muy preocupante es que las víctimas de corrupción, violencia y violaciones a derechos humanos, no obtienen justicia pronta ni imparcial. Cuando un juez es apartado de un caso complejo o actúa con temor, se retrasan los procesos y a veces se revierten avances como el caso de la ambientalista Berta Cáceres. Los familiares y organizaciones defensoras del patrimonio natural colectivo, denunciaron que los constantes cambios de jueces y tácticas dilatorias, pusieron en riesgo la adecuada sanción para los responsables de ese asesinato.

La impunidad por violaciones graves, no solo hiere a las víctimas directas, también envía un mensaje de tolerancia a los perpetradores y alienta la repetición de los hechos. En su informe de 2022, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU en Honduras (OACNUDH), subrayó que la falta de independencia judicial impedía avances en casos emblemáticos de derechos humanos y corrupción, obstaculizando la rendición de cuentas. En consecuencia, al no haber resultados legales ejemplares y fiables para muchos delitos, la crisis de independencia judicial tiene una repercusión directa en el aumento de la inseguridad y la corrupción en el país.

2.3 Marco legal y principios de transparencia

La persistente percepción de una independencia judicial deficiente, representa un indicador relevante del limitado impacto de las reformas que se aprueban e intentan aplicar. Este fenómeno puede atribuirse, en gran medida, a la resistencia de sectores políticos, económicos y fácticos a ceder su influencia -en este caso- sobre el Poder Judicial, con lo que se obstaculiza la implementación oportuna y efectiva de los cambios propuestos.

Las instituciones tienden a reproducir dinámicas de politización preexistentes o a ser objeto de interferencias directas por parte de los poderes políticos del Estado, lo que compromete la consolidación de una justicia autónoma e imparcial.

El Séptimo Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (1985), subraya en su artículo uno que la independencia de la judicatura será **garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución** o la legislación del país y que “todas las instituciones gubernamentales y de otra índole, respetarán y acatarán la independencia de la judicatura”. Parte del camino para alcanzar esta independencia queda asegurado en el inciso 18 con la estabilidad laboral de las y los operadores de justicia del PJ: “Los jueces sólo podrán ser sus-

pendidos o separados de sus cargos por incapacidad o comportamiento que los inhabilite para seguir desempeñando sus funciones”. Pero esta inamovilidad en el cargo es una ficción cuando un juez pone en riesgo intereses del poder como el caso de la destitución ilegal de la Sala de lo Constitucional en diciembre de 2012, por emitir sentencias de inconstitucionalidad contra la creación de la Ciudades Modelos, ahora conocidas como Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDES) y la Ley Especial para la Depuración Policial.

En la Ley de la [Carrera Judicial](#) (1972), el capítulo X, artículo 44 sobre los deberes, incompatibilidades y derechos, determina que “Los funcionarios y empleados del Poder Judicial deben observar en todo tiempo y lugar, irreprochable conducta pública y privada”. En el capítulo XI establece que los actos que atentan contra la administración de la justicia entre ellos:

- Solicitar o recibir dádivas, agasajos, préstamos, regalos y cualquier clase de lucros provenientes directa o indirectamente de las partes o de sus apoderados, en asuntos de que conozcan, u ofrecer darlos a otros funcionarios o empleados o solicitarlos y recibirlos de los mismos.
- Ejercer influencias directas o indirectas sobre cualquier funcionario o empleado de la administración de justicia, a fin de que procedan en determinado sentido en los asuntos de que conoce o ha de conocer.
- Tener a su servicio en forma estable o transitoria a personas que sean parientes entre sí dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Sin embargo, no hace una advertencia clara que señale con todas sus letras, actos de corrupción o tráfico de influencia. En ese capítulo, las sanciones que fija para las “faltas” establece que “no podrá ser inferior al valor de cinco días de sueldo que devengue el funcionario o empleado; ni exceder a la de un mes, y se hará efectiva descontándola en cuotas iguales no superiores a la quinta parte del sueldo mensual, y se regulará según la gravedad de la falta”¹.

En el año 2022 el Congreso Nacional prometió redactar la propuesta de una nueva ley orgánica para el Poder Judicial y contó con el apoyo de organismos como UNODC. La iniciativa ha quedado en el olvido. Como Poder del Estado que lidera

1. Capítulo XII artículo 58.

la selección de las y los magistrados, el Congreso debe retomar estas propuestas y comprometerse a implementar reformas que desconcentren el poder y fortalezcan la carrera judicial, subrayó un diputado.

La guía de aplicación y marco de [evaluación para el artículo 11](#) de la [Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción](#), ratificada por Honduras, destaca el rol decisivo del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción y precisa que, para desempeñarlo eficazmente, el propio Poder Judicial deberá estar libre de corrupción y sus miembros deberán actuar con integridad.

El término “integridad” en su aplicación a las y los miembros del Poder Judicial, lo define como un concepto holístico que hace referencia a la capacidad del sistema judicial o de sus miembros, individualmente, de resistir la corrupción, respetando plenamente al mismo tiempo los valores básicos de independencia, imparcialidad, integridad personal, corrección, igualdad, competencia y diligencia que figuran en los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial y que resume de la siguiente forma:

- **Independencia:** Es la responsabilidad impuesta a un juez que le permite resolver una controversia con honestidad e imparcialidad, sobre la base de la evaluación de los hechos y de conformidad con un entendimiento razonado del derecho, sin presiones, influencias, incentivos, amenazas o injerencias externas.
- **Imparcialidad:** El requisito de la imparcialidad tiene dos aspectos. 1) el juez debe ser subjetivamente imparcial, es decir, no debe tener prejuicios o sesgos personales, como predisposición hacia alguna de las partes o a un resultado en particular. 2) el juez también debe ser imparcial desde un punto de vista objetivo, es decir, debe ofrecer garantías suficientes que eliminen toda duda legítima al respecto. La percepción de imparcialidad se mide con el estándar de un observador razonable. La percepción de que un juez no es imparcial se puede dar de distintas maneras, por ejemplo, mediante un posible conflicto de interés, la conducta del juez en el estrado, o las asociaciones y actividades del juez fuera del tribunal. En consecuencia, todo juez sobre el que recaiga una razón legítima para temer que no sea imparcial debe ser separado de la causa.
- **Integridad personal:** Los componentes de la integridad personal son la honestidad y la moral judicial. El juez siempre debe (y no solo durante el desempeño de sus tareas oficiales) actuar honorablemente y de una manera acorde con un cargo judicial, sin engaños, fraudes o falsedades, así como tener un

carácter y una conducta decentes y virtuosos. Sus estándares de conducta son más altos que los exigidos a la sociedad en conjunto. En realidad, el público espera del juez una conducta irreprochable.

- **Corrección:** El juez debe esperar estar sometido a un escrutinio y observación públicos constantes. En consecuencia, debe aceptar, libre y voluntariamente, restricciones personales respecto de ciertas actividades, aun cuando estas no sean percibidas negativamente cuando las realizan otros miembros de la comunidad o de la profesión jurídica. La prueba de la corrección se puede aplicar en distintas situaciones. La conducta del juez en el tribunal (como el trato preferencial a un funcionario superior del Gobierno), la conducta fuera del tribunal (como largas conversaciones con un litigante en una causa pendiente, aun cuando en realidad la conversación nada tenga que ver con la causa), visitas frecuentes a bares públicos, juego excesivo, relaciones sociales con determinados abogados, participación en controversias públicas, prestación del prestigio del cargo judicial para promover intereses privados de familiares o amigos, uso indebido de información confidencial, participación en actividades extrajudiciales inadecuadas, aceptación de obsequios de valor excesivo y recepción de atenciones por parte de conocidos recientes son algunos de los ejemplos de conducta inadecuada. En todos los casos, cuando se presente una duda, el interrogante que deberá formularse es: “¿Cómo lo percibirá el público?”; la corrección y la apariencia de corrección son esenciales en el desempeño de todas las actividades del juez.
- **Igualdad:** El trato justo e igualitario es un atributo esencial de la justicia. Es deber de todo juez no solo reconocer la diversidad cultural, racial y religiosa de la sociedad y estar familiarizado con ella, sino también estar libre de sesgos y prejuicios basados en discapacidades, orientación sexual y condición social y económica.
- **Competencia:** La competencia en el desempeño de las funciones judiciales exige conocimientos jurídicos, capacidad, exhaustividad y preparación. Por ello, el juez debe adoptar medidas razonables para adquirir, mantener y mejorar periódicamente su capacidad profesional mediante las oportunidades de capacitación que tiene tanto el derecho como el deber de aprovechar. Si bien es deseable que el juez haya recibido capacitación detallada, a fondo y diversa relacionada con su experiencia profesional al momento de su nombramiento, debe comprometerse a un estudio y capacitación permanentes.
- **Diligencia:** La diligencia exige que el juez desempeñe todas las tareas judicia-

les, incluido el pronunciamiento de fallos reservados, con eficiencia, equidad y en plazos razonables, y conduzca todos los trámites procesales con paciencia, dignidad y cortesía. Las obligaciones judiciales del juez tienen precedencia sobre todas las demás actividades.

3. Percepción sobre la transparencia e integridad del Poder Judicial

El estudio del Instituto del Banco Mundial de 2002, revela que eliminar la corrupción y lograr el imperio de la ley, son los retos principales que enfrenta Honduras. En ese estudio, la mayoría de las personas encuestadas señalaron que el sistema judicial es injusto, con poca confianza y puede ser influenciado por presiones económicas y políticas. El informe de Desarrollo Humano 2003, confirma esa percepción de impunidad, en cuanto a que la justicia no funciona y no es imparcial con lo cual afecta la gobernabilidad democrática y el desarrollo socioeconómico del país. El tráfico de influencias externas e internas y las dilaciones en los casos hacen que la población no tenga confianza.

En la decimotercera edición del sondeo de opinión pública 2024 del Equipo de Reflexiona, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús (ERIC-SJ), ante la pregunta qué tan presente está la corrupción en la Corte Suprema de Justicia, la percepción del 51.8 % de las y los entrevistados es que hay mucha corrupción, un 66 % opina que aun con los nuevos nombramientos de magistrados y magistradas, la justicia permanece igual, “el 16.6 % cree que ha empeorado y solo el 15.9 % cree que ha mejorado. Además, el 70.8 % de la población piensa que la nueva Corte Suprema será más de lo mismo, lo que se alinea con el 81.3 por ciento que considera que los jueces y magistrados protegen los intereses de los ricos y poderosos, los corruptos y los narcotraficantes”.

En 2024, la clasificación global de Honduras puntualizada por el World Justice Project (WJP) en el [Índice Global](#) de Estado de derecho 2024, Honduras tuvo una ligera alza de 1.1 %, índice que la sitúa en el puesto 116 entre 142 países a nivel global y en el puesto 27 de 32 naciones a nivel de Latinoamérica, debajo de Guatemala y El Salvador.

A nivel mundial, la justicia penal, uno de los factores de esta clasificación, Honduras se ubica en la escala 132 entre 142 naciones y a nivel regional la clasificación es de 26 de 32 (uno es la mejor clasificación). Mejorar este índice es uno de los mayores retos para las autoridades del país porque involucra mejorar todo el sistema que incluye jueces, fiscales, policías, autoridades de las cárceles y abogados.

3.1. Nivel de confianza en el sistema judicial

En su conjunto, las y los entrevistados expresan *una marcada desconfianza hacia los tribunales que califican de imparciales*. Sostienen que *la designación de jueces y magistrados responde a compromisos partidarios o económicos, antes que a la idoneidad profesional*. Esa percepción alimenta la idea de que, desde su origen, la independencia judicial está comprometida, por lo cual, tiene la firme convicción de que hay “intocables” que obtienen sentencias favorables gracias a su poder o influencia.

Los casos de alto perfil relacionados con redes políticas o empresariales, refuerzan la percepción de que la ley no se aplica de manera equitativa. En estas situaciones, la falta de sanciones ejemplares y la prolongación indefinida de los procesos, generan desconfianza en la ciudadanía respecto a la capacidad del Poder Judicial para garantizar una tutela efectiva de sus derechos.

Varios testimonios de las entrevistas revelan que los litigantes y los ciudadanos que recurren a los servicios de justicia, enfrentan importantes obstáculos logísticos y económicos al intentar tramitar expedientes o denunciar abusos. Además, *el personal judicial admitió temer por represalias si se niegan a complacer intereses externos*. Esta falta de protección desincentiva las denuncias internas y perpetúa la inercia institucional, lo que se traduce en una acumulación de casos que alimenta la impunidad.

Pese a una reducción del 81% en mora judicial en siete años, al cierre de 2022 aún quedaban 35,129 expedientes pendientes. Con solo siete jueces por cada 100,000 habitantes, el sistema es ineficaz como lo señala el Monitor Centroamericano, 2023. El Índice de Impunidad Global 2020 precisa que más del 90% de los delitos graves quedan impunes. Sin más jueces, independencia y gestión eficiente, reducir la mora será solo maquillaje estadístico.

En síntesis, la confianza en el Poder Judicial se ve debilitada por la percepción de que la imparcialidad no está garantizada tanto para el ciudadano común como para quienes dentro del propio Poder Judicial deseen tomar decisiones que afecten el poder. Esta situación perpetúa un círculo vicioso de escepticismo e indiferencia.

Un problema determinante en la falta de independencia del Poder Judicial es que su elección está asignada al Poder Legislativo, que es el órgano más político de toda la estructura del Estado; allí solo hay políticos, los que hacen política 24 horas al día.

Entrevista

3.2. Percepción sobre la transparencia en los procesos judiciales

Aunque la publicidad de los fallos es un principio formal, la mayoría de los entrevistados coinciden en la falta de acceso real a sentencias y expedientes. No existe una política clara de publicación en línea y los canales presenciales presentan trámites complicados, que dificultan a las personas interesadas en dar seguimiento a las resoluciones que se dictan.

El contenido de las audiencias, las pruebas analizadas y la fundamentación de las sentencias, rara vez se exponen en espacios públicos. Sin rendición de cuentas pormenorizada, se genera un clima propicio para que los intereses particulares se oculten tras la discrecionalidad. Así, la posibilidad de que organismos de la sociedad civil o medios de comunicación fiscalicen los procesos es muy restringida.

La digitalización de expedientes, señalada por algunos entrevistados como una necesidad urgente, avanza lento. Esto incide en la saturación de juzgados y limita las consultas en tiempo real. Además, los voceros oficiales del sistema judicial no mantienen -según los testimonios- un diálogo fluido con la ciudadanía. Tal desconexión incrementa la percepción de hermetismo e incentiva la especulación sobre el manejo de los casos.

En consecuencia, el déficit de transparencia repercute tanto en la credibilidad de las resoluciones como en el derecho de la población a conocer los criterios que inspiran la actuación de quienes imparten justicia.

3.3. Integridad de jueces y magistrados según los encuestados

Las entrevistas describen un escenario donde las influencias y el tráfico de favores aparecen con frecuencia. Aún sin abundar en denuncias formales, varios informantes confirman que estos hechos son de conocimiento común y que rara vez se investigan a fondo. Según relatan, los mecanismos de disciplina interna tienden a archivar quejas o realizar investigaciones superficiales, generando la sensación de impunidad para los infractores. La explicación en la Corte Suprema es que investiga cuando hay denuncias, pero la mayoría no aportan pruebas.

Algunas profesionales del Derecho resaltan que existen jueces que se apegan a la ley y rechazan componendas, pese a las presiones y a la certeza de que no tienen respaldo institucional y al hecho de que están expuestos a reubicaciones arbitrarias o bloqueos en sus carreras. Sostienen que la rectitud profesional se convierte en un riesgo, sobre todo si implica enfrentar a figuras políticas o grupos de poder económico con grandes intereses.

Según los entrevistados, la corrupción tiene un efecto colateral significativo: *empañando indiscriminadamente la reputación de todos los operadores de justicia, incluso a quienes actúan con ética*. Esto ocurre porque son salpicados por la percepción de un sistema en el cual abundan rumores y narrativas negativas difíciles de contrarrestar, debido a su vinculación con el ámbito políticos. Mientras no se implementen evaluaciones objetivas y transparentes, la integridad de muchos jueces continuará siendo cuestionada por la opinión pública.

3.4. Factores que influyen en fallos contrarios a principios éticos

La mayoría de las fuentes consultadas, afirman que *la politización de los nombramientos sigue siendo la raíz de muchos fallos contrarios al Derecho*. Cuando un juez o un magistrado depende de la venia de un partido político o de un grupo económico, la amenaza de represalias -como despidos, traslados o bloqueos- se cierne sobre cualquier decisión que afecte esos intereses. Este mecanismo de control silencioso se reproduce en todos los niveles del sistema judicial.

La influencia de las redes empresariales o criminales que ofrecen sobornos o “favores” para lograr retribuciones concretas, también aparece descrita de forma recurrente. La debilidad de los controles internos y la escasez de investigaciones disciplinarias abonan a que esas prácticas se consoliden. En entornos rurales, la figura de caciques o personajes con poder financiero, refuerza este fenómeno.

Además de los factores externos, los mismos jueces y fiscales reconocen que la ausencia de garantías personales debilita su capacidad para emitir fallos ajustados a la ley. La falta de un marco institucional que castigue las represalias y proteja a quienes se atreven a denunciar, incide en la repetición de conductas irregulares. Sin una protección real, la autocensura se convierte en estrategias de sobrevivencia.

Los casos en que ha evidenciado corrupción en el sistema judicial, no han desembocado en condenas contundentes ni en procesos de depuración categóricos. Esto envía un mensaje de impunidad que refuerza la percepción de que corromper o dejarse corromper no conlleva consecuencias de peso. En consecuencia, los alicientes para actuar con ética pierden fuerza frente a la posibilidad de beneficios o a la presión del poder.

Las entrevistas muestran un patrón sistémico que afecta la transparencia y la integridad del Poder Judicial: *nombramientos influidos por agendas partidarias, un déficit en la rendición de cuentas, la manipulación de fallos por factores económicos o políticos, y la ausencia de mecanismos sólidos para proteger a quienes denuncian prácticas corruptas*. Al mismo tiempo, se reconocen señales de esperanza en la labor de actores judiciales que, pese a las dificultades, se esfuerzan por salvaguardar la justicia y la ética.

Un funcionario judicial mencionó que *“se han eliminado o fusionado unidades anticorrupción para evitar que ciertos casos avancen. Es una estrategia bien calculada”*. Se ha documentado la existencia de amenazas y represalias contra jueces que intentan actuar con independencia, lo que refuerza el control de las redes de corrupción.

Un factor que pesa en este contexto es *la carencia de profesionalización de muchos operadores de justicia que ignoran la formación continua*. Muchos casos fracasan porque *quien juzga no tiene los conocimientos suficientes y no puede fundamentar correctamente un caso*.

Para romper la inercia, los propios entrevistados apuntan a la urgencia de reformas profundas: *una elección meritocrática e independiente de jueces, digitalización de la gestión judicial, observatorios ciudadanos e investigaciones disciplinarias reales y profesionalizar y humanizar el sistema*. Solo así se podrá aspirar a un Poder Judicial más transparente y confiable, capaz de asegurar el principio de igualdad ante la ley y de restablecer la credibilidad ciudadana en la justicia hondureña.

4. Corrupción en el Poder Judicial: dinámicas y factores subyacentes

4.1. Casos emblemáticos de corrupción judicial en Honduras

En Honduras, múltiples casos han evidenciado la corrupción en el sistema judicial. Para este estudio, las y los entrevistados señalaron la manipulación en los nombramientos y la injerencia política como prácticas comunes. Un caso citado frecuentemente es el de los jueces nombrados sin concurso, en función de intereses externos e internos, lo que socava la independencia del Poder Judicial: *“Se han nombrado en los Juzgados a personas sin el perfil adecuado, respondiendo a favores políticos y económicos”*.

Otro factor relevante es la interferencia en procesos de alto impacto. Se han documentado denuncias sobre jueces que reciben presiones para fallar a favor de ciertos sectores. *“Sabemos de jueces que han cambiado resoluciones en casos de narcotráfico y corrupción a cambio de sobornos”* destaca uno de los testimonios. La implicación de jueces en casos de lavado de activos y crimen organizado es recurrente. Según algunas de las entrevistas, *“existen magistrados que han tenido reuniones privadas con empresarios investigados por corrupción y los fallos han sido favorables a estos últimos”*.

Adicionalmente, la corrupción no solo se limita a jueces, sino que también involucra a fiscales y defensores públicos. Un entrevistado señala que *“los fiscales tienen sus propios intereses y pueden ser fácilmente cooptados. La falta de control sobre su accionar permite que negocien casos incluso con el crimen organizado”*. De esta manera, se configura un sistema donde la corrupción se institucionaliza, permitiendo que actores con poder económico o político manipulen el sistema judicial a su favor.

Entre los casos emblemáticos destacan:

Septiembre 2015: El Ministerio Público presentó un requerimiento fiscal contra el vicepresidente del Consejo de la Judicatura, Teodoro Bonilla Euceda, por el delito de tráfico de influencias consumado para favorecer a dos familiares: Dennys Donadyn Bonilla García, acusado por almacenamiento ilegal de armas y municiones comerciales y almacenamiento de armas prohibidas y Carlos Roberto Bonilla, acusado por lavado de activos y almacenamiento de arma prohibida y municiones en el caso conocido como “Shalom”. El vocero de la MACCIH en ese entonces, Juan Jiménez Mayor, denunció que Bonilla usó el cargo para perseguir jueces que investigaban casos de impacto. La fiscalía señaló que el togado actuó con premeditación conocida, astucia y fraude; abusó de su superioridad porque se aprovechó del cargo público para ejercer presiones, solicitar favores y conseguir resoluciones judiciales al margen de Ley. Bonilla fue [condenado](#) a seis años de prisión pero en abril de 2020 recobró su libertad, amparado en la medida de preliberación.

Octubre 2015: La inspectora general adjunta de Órganos Judiciales de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Marlene Suyapa Pérez Valle, separada de su cargo de forma arbitraria, reveló que su despido era una [represalia](#) por investigar actos de corrupción del vicepresidente del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, Teodoro Bonilla. Entre los casos mencionó el nombramiento de varios familiares de Bonilla en la CSJ sin desempeñar funciones. En la comparecencia televisiva, sin ahondar detalles ni señalar responsables, dejó entrever casos de asesinatos de funcionarios judiciales por no seguir instrucciones. También, destacó cómo los partidos tradicionales (Liberal y Nacional), se pusieron de acuerdo para manipular la justicia.

Durante la etapa de tachas y denuncias, la junta nominadora encontró que al menos siete funcionarios y exfuncionarios judiciales que se habían postulados, estaban vinculados a actos reñidos con la ley en su función judicial, como lo evidenció el periódico [Criterio.HN](#).

Marzo 2016: Por unanimidad de votos, el pleno de la CSJ declaró inconstitucional la Ley del Consejo de la Judicatura y Carrera Judicial y legalizó la concentración de poder en la presidencia de ese poder del Estado bajo el argumento de que -para evitar un vacío de poder- el titular del Poder Judicial asumiría la

administración de la CSJ. El Consejo de la Judicatura entró en funciones en octubre de 2013 y desde su inicio tomó decisiones abusivas duramente criticadas. Jugosos gastos de representación, remoción de magistrado jueces y personal administrativo sin seguir el debido proceso; contrataciones irregulares, incluso de parientes, e intimidación, entre otros irrespetos y excesos provocaron la clausura de esta instancia judicial que, si funciona de manera independiente, despolitizada y bajo estándares internacionales, separa las funciones administrativas de las jurisdiccionales y permite que los jueces focalicen su trabajo en la impartición de las leyes. Esto garantiza una administración efectiva de la justicia.

Febrero 2016: Durante 18 días y por falta de acuerdos, el CN mantuvo en suspenso la elección de la nueva CSJ. Los diputados de la oposición responsabilizaban al gobernante Juan Orlando Hernández de querer imponer a sus magistrados. Una vez logrados los acuerdos partidarios, el 11 de febrero se [eligieron](#) los 15 magistrados y magistradas, de ellos ocho nacionalistas y siete liberales. De inmediato se eligió a quien presidiría ese poder del Estado. No fue el mejor [calificado](#) en el proceso de selección (74.27%) pero era el vínculo que necesitaba el gobernante para controlar la CSJ y para su proyecto de reelección. Originario de Lepaera, Lempira, el abogado Rolando Edgardo Argueta Pérez, quien era director general de la Fiscalía, había sido miembro propietario del Consejo de la Judicatura y magistrado de la Corte de Apelaciones de Santa Rosa de Copán. Esta elección evidenció de nuevo los nexos entre los políticos y el control de quienes aplican las leyes.

Un caso destacado

Uno de los casos más emblemáticos de corrupción judicial más recientes, es el del exjuez Marco Antonio Vallecillo Banegas, acusado por el fiscal general del Estado de Honduras, Johel Zelaya, de utilizar su nombre y el de fiscales de la Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO), de extorsionar a investigados por delitos de corrupción, ofreciéndoles cierres administrativos o sobreseimientos en sus causas. Vallecillo fue [capturado infraganti](#) el sábado 17 de agosto de 2024, cuando recibía tres millones de lempiras (uno poco más de 120 mil dólares) que, según dijo inicialmente, eran para el esposo de “una alta funcionaria de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)”.

En enero de 2024, en el sexto aniversario de la Dirección Nacional de la Policial Antidrogas, el ministro de Seguridad, Gustavo Sánchez, entregó a Vallecillo un [reconocimiento](#) por su labor y alto compromiso en el combate a la narcoactividad. El 24 de abril de 2024, Vallecillo fue [juramentado](#) como juez coordinador del Juzgado de Letras en materia de Criminalidad Organizada y Corrupción.

Según varios de los entrevistados, Vallecillo escaló sin concurso y por contactos políticos en la carrera judicial. *“Se comprobó que recibió pagos millonarios. Su red de contactos le permitía manipular procesos judiciales y asegurar impunidad para ciertos grupos”*, explicó un abogado penalista entrevistado.

En su análisis *Las [redes del tráfico](#) de influencias en el Poder Judicial hondureño y la urgencia de reformas sustantivas (2024)*, el CESPAD expresó su preocupación porque el caso del juez Vallecillo indica que *“después de más de un año de haber sido electa la máxima magistratura del país, poco ha cambiado en sus prácticas jurídicas. Por lo menos, dos elementos significativos han quedado al desnudo: el primero, la existencia de redes de tráfico de influencias y, el segundo, la contratación de jueces y funcionarios públicos en la total discrecionalidad de la presidencia del Poder Judicial”*.

El caso de corrupción que involucra al juez Marco Antonio Vallecillo salpicó las más altas esferas del Poder Judicial, arrastrando consigo hasta a la presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Rebeca Raquel Obando. La magistrada tuvo que comparecer ante [la prensa](#) luego de que entrara en duda si el “consorte” a quien sería entregado el soborno era su esposo. En su defensa, Raquel Obando negó cualquier implicación y calificó el caso como un “fuerte golpe” para la institucionalidad judicial.

Tras el escándalo, el Poder Judicial ordenó una intervención al juzgado incriminado. Semanas antes la CSJ había intervenido los juzgados de SPS y La Ceiba. La presidenta de la CSJ afirmó que 19 servidores judiciales han sido puestos a las órdenes de la justicia en los últimos meses, y se han aplicado 256 [sanciones](#). Estos datos no pueden ser constatados en un trámite ágil y claro de acceso a la información.

Datos del Ministerio Público [contabilizan](#) de 2018 a 2024, más de 150 denuncias contra jueces, 91 denuncias contra jueces de Letras, 10 contra jueces de Paz, 26 contra magistrados y magistradas, y 22 contra otros operadores de justicia

Este caso generó un gran impacto en la opinión pública, ya que constató la falta de mecanismos de control dentro del sistema judicial. *“La corrupción de Vallecillo no fue un caso aislado. Hay muchos jueces que operan de la misma manera, pero simplemente no han sido expuestos”*, afirmó una funcionaria judicial. *“Es un problema cultural y por lo tanto estructural”*, sentenciaron la mayoría.

El caso del exjuez Vallecillo también puso en evidencia la debilidad de las instituciones encargadas de combatir la corrupción. *“Las sanciones contra jueces corruptos son mínimas. En el caso Vallecillo “muchas de sus decisiones siguen vigentes y beneficiando a los mismos actores que lo corrompieron”*, señaló un exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia. *“Vallecillo operó durante años sin que nadie lo investigara seriamente. Esto solo fue posible gracias a la complicidad de otros jueces, fiscales y operadores del sistema judicial”*, concluyó un abogado litigante.

Esta no es la primera vez que la presidenta de ese Poder del Estado ha sido mencionada en casos que impactan en la credibilidad de la CSJ. El manejo de casos [legales](#) para Ramón Matta Waldurraga, en un bufete en el que participan familiares cercanos a la funcionaria, ha sido mencionado por la prensa durante su selección al cargo que ocupa. En diciembre de 2023, Matta Waldurraga fue [absuelto](#) de los delitos que se le imputaban.

Sin pruebas que den paso a un juicio, algunos de los actuales magistrados también han sido puestos bajo sospechas. En diciembre de 2024, la magistrada Sonia Marlina Dubón, fue incluida en la [Lista Engel](#) del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Dubón retó a que presentaran *“una sola prueba en su contra”*. Los magistrados Nelson Mairena y Mario Díaz han sido acusados de recibir un [soborno](#) para favorecer a un condenado en el caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Ambos funcionarios rechazaron los cargos y se pusieron a disposición del Ministerio Público. Durante el proceso de selección se conoció que el magistrado Luis Fernando Padilla Castellanos era abogado de Antúñez & Asociados, una firma legal que contactó Juan Orlando Hernández durante su proceso de extradición. Además, defendió legalmente a los diputados del Partido Nacional señalados en el Caso de corrupción Fe de Erratas, presentado por la MACCIH/UFECIC en el cual está involucrado el jefe de la bancada del Partido Nacional, Tomás Zambrano y el diputado Antonio César Rivera Callejas.

Cuadro 2: **Otros casos recientes de corrupción judicial**

Fecha	Caso	Involucrados	Involucrados
25/10/2023	Licitación pública ilegal	Juez de letras: Reymundo Esaú Gradiz Vilorio Empresa estadounidense DRC INC	Fallo en contra del Estado de Honduras, un juicio promovido por empresa beneficiada con licitación pública internacional para ejecutar obras de infraestructura, agua potable y saneamiento, para lo cual subcontrato a una empresa hondureña, no permitido legalmente. Asimismo, detalló que no se le pagó el último proyecto porque incumplió con el contrato.
9/01/2024	Sobrecosto en contrato del INFOP	Juez ejecutor: Edgardo Enrique Rivera Argueta. Acusados : José Olivio Rodríguez Vásquez; David Guillermo Chávez Madison (director del INFOP); Mario Alejandro Calderón Maldonado; Ángel Armando Aguiriano Cerrato	El juez ordenó el cierre del expediente contra los acusados de defraudar 72.5 millones de lempiras al Estado mediante un contrato sobrevalorado. La Fiscalía presentó requerimiento fiscal contra el juez por irregularidades en su gestión. El caso fue sobreseído por debilidad en las pruebas.
12/11/2024	Omisión en resolución judicial	Exjuezas del Tribunal de Sentencias: Telma Aracely Cantarero Benítez, Zoila Rosa Hernández Velásquez y Ruth Anabella Cruz Zamora	Las imputaciones surgen a raíz de la presunta omisión de las exjuezas en la resolución de excepciones clave, como la falta de acción y la incompetencia, en un caso de disputa de propiedad. Además, se les acusa de haber ordenado un desalojo que, según las investigaciones, se ejecutó de manera irregular, afectando los derechos de numerosas familias. De acuerdo con las indagaciones del MP, el conflicto se originó cuando la defensa de la familia afectada presentó excepciones de falta de acción y nulidad de actuaciones, argumentando que los tribunales civiles debían resolver la disputa sobre el derecho de propiedad. Entre las pruebas presentadas se incluye una sentencia de casación de 2004 que reconocía los derechos de la familia sobre los terrenos. A pesar de estas excepciones no resueltas, en 2010 el tribunal integrado por las exjuezas ordenó el desalojo de las propiedades en disputa.
21/12/2024	Extorsión en el Poder Judicial	Wilson Adalid Herrera Álvarez (abogado privado); Carlos Francisco Aguilar Macías (escribiente del PJ en Choluteca)	Fueron capturados in fraganti mientras recibían 1.5 millones de lempiras como parte de una extorsión de tres millones a un ciudadano para detener una supuesta investigación en su contra.

Fuente: elaboración propia.

Estos y otros casos similares reflejan la profundidad del problema de corrupción judicial en Honduras, en el cual los jueces son cooptados por redes de poder político, económico y de estructuras criminales, debilitando la credibilidad del sistema de justicia.

4.2. Estructura y funcionamiento de las redes de corrupción

Las redes de corrupción en el Poder Judicial operan a través del tráfico de influencias, el nepotismo, el pago de sobornos y la presión política. Según testimonios, *un reducido grupo de magistrados y jueces controla decisiones clave en beneficio de sectores económicos y políticos, garantizando impunidad para determinados actores.*

Un entrevistado con experiencia en el sistema judicial explicó: *“Las redes de corrupción funcionan como un engranaje bien aceitado. Hay jueces que saben que su permanencia en el cargo depende de mantener relaciones con ciertos sectores. No es solo corrupción individual, es un mecanismo institucionalizado”.*

Otro abogado penalista detalló que existen bufetes de abogados con conexiones directas con jueces y magistrados, *“los grandes despachos tienen influencia en las decisiones judiciales. Si un cliente tiene dinero y contactos adecuados, puede obtener resoluciones favorables”.* Este fenómeno no solo afecta casos de corrupción pública, sino también litigios privados en los cuales grandes corporaciones obtienen ventaja sobre pequeños empresarios y ciudadanos comunes.

Los testimonios también revelaron que la corrupción se extiende a la Policía Nacional y al Ministerio Público, lo que refuerza la impunidad. *“Los jueces corruptos trabajan en conjunto con fiscales y oficiales de policía que alteran pruebas, filtran información o intimidan a testigos para garantizar la impunidad”*, explicaron.

Además de la corrupción interna, la influencia del crimen organizado ha sido un factor determinante. Según un exmagistrado *“el narcotráfico ha permeado el sistema judicial. Hay jueces que reciben dinero o favores de carteles para liberar a sus miembros o reducir penas. Este es un problema estructural, no solo de individuos corruptos”.*

El proceso de selección y nombramiento de jueces es parte del problema; el sistema está diseñado para favorecer a los mismos grupos de poder y la falta de mecanismos de control interno permite que las redes de corrupción operen sin consecuencias.

Las redes de corrupción en el sistema judicial hondureño no solo garantizan la impunidad de funcionarios corruptos y criminales de alto nivel, sino que también

afectan directamente a los ciudadanos, quienes ven obstaculizado su acceso a la justicia. La desigualdad en la aplicación de la justicia por razones socioeconómicas es un ingrediente presente en los casos con un fallo injusto dictado por un juez corrupto: *“Si una persona de escasos recursos tiene un caso en los tribunales y se enfrenta a alguien con poder e influencias, su destino ya está decidido antes de que el juez dicte sentencia”*.

4.3. Relación entre jueces y grupos de poder

La influencia de grupos de poder que dominan las decisiones judiciales compromete la independencia de los jueces y genera un sistema en el que la justicia se convierte en un instrumento de negociación y protección de intereses particulares.

Un ex funcionario judicial, expresó: *“Los jueces saben que sus decisiones pueden tener consecuencias políticas. En muchos casos, reciben llamadas de altos funcionarios o empresarios presionándolos para fallar de cierta manera. Esto ha creado un sistema donde la independencia judicial es prácticamente inexistente”*. Aseguran que se ha documentado la existencia de amenazas y represalias contra jueces que intentan actuar con independencia, lo que refuerza el control de las redes de corrupción.

En ocasiones, el juez no tiene que recibir literalmente la indicación sobre cómo debe fallar un caso, a veces solo le hacen un comentario en torno a “la barbaridad” que tal persona esté acusada. En particular, los políticos de peso han utilizado el sistema judicial como una herramienta para garantizarse impunidad.

Asimismo, empresarios con una ética ausente, han jugado un papel clave en la manipulación del sistema de justicia. Empresas con intereses en proyectos mineros, energéticos y de infraestructura han utilizado su poder económico para influir en jueces y fiscales. *“Cuando hay grandes inversiones de por medio, las decisiones judiciales tienden a favorecer a las empresas, incluso si esto significa desalojar comunidades o ignorar denuncias de abusos”*, mencionó un abogado defensor de derechos humanos.

Otro factor de alta preocupación es la exposición de jueces ante grupos del crimen organizado, particularmente en las zonas rurales. Hay jueces que dictan fallos contrarios a la ley porque temen represalias si fallan en contra de esos grupos. En algunas regiones del país, los jueces no pueden actuar con indepen-

dencia porque sus vidas están en peligro, *“algunos jueces simplemente no tienen opción: si no fallan a favor de ciertos intereses, su seguridad o la de su familia está en riesgo”*.

Esta dinámica ha generado un sistema en el que la justicia no es un derecho, sino un privilegio al que solo tienen acceso quienes pueden influir en los jueces a través del poder y *“cuando la gente sabe que la justicia está en venta, deja de creer en las instituciones y busca resolver sus problemas por otras vías, incluyendo la violencia”*, advirtió un sociólogo especializado en gobernanza.

En suma, la relación entre jueces y grupos de poder es un elemento central de la corrupción judicial, no solo en Honduras. Sin una reforma profunda que garantice la independencia judicial y elimine la injerencia externa en las decisiones judiciales, el sistema de justicia seguirá siendo una herramienta de control y protección de intereses privados en lugar de un mecanismo de garantía de derechos para la ciudadanía.

4.4. Mecanismos de manipulación y cooptación judicial

Entre los mecanismos más comunes de corrupción judicial destacan el tráfico de influencias, la presión política que lleva a la impunidad. La manipulación de decisiones judiciales se da a través de favores políticos, económicos o incluso la intimidación. También se señaló la fusión del circuito anticorrupción con crimen organizado y ambiente como una estrategia para debilitar investigaciones clave.

Un testimonio relevante es el de un exfiscal que relata que *“cuando intentamos procesar casos de corrupción de alto nivel, las pruebas desaparecen misteriosamente y los jueces nos presionan para retirar los cargos”*. Estas acciones afectan la credibilidad del sistema judicial y refuerzan la percepción de impunidad en la ciudadanía.

Los incentivos económicos son los mecanismos más recurrentes. *“Muchos jueces son tentados con sumas de dinero que representan varias veces su salario, lo que los hace vulnerables a la corrupción”*, cuando sus principios no son sólidos.

La politización de los nombramientos juega un papel clave. Muchos jueces *“no son seleccionados por méritos, sino por su lealtad a ciertos grupos. Esto garanti-*

za que, desde su nombramiento ya están comprometidos con intereses específicos”, indicó un abogado litigante. La corrupción en el sistema judicial de Honduras no es espontánea, sino que está respaldada por mecanismos bien estructurados que aseguran su continuidad y protegen a los actores involucrados.

Otro aspecto importante es que el presupuesto del Poder Judicial en Honduras ha sido sistemáticamente reducido por debajo del 3 % del presupuesto nacional que establece la Constitución. Según un abogado defensor de derechos humanos, *“el año pasado solo le dieron el 1.76 %, y es una violación a la Constitución”*. Esta reducción presupuestaria no es un fenómeno reciente, sino un problema estructural que se ha mantenido a lo largo de diferentes administraciones, con asignaciones que han oscilado entre el 1.64 % y el 2.26 % en la última década. La falta de financiamiento adecuado tiene un impacto directo en la independencia judicial, pues limita la capacidad operativa de los tribunales y puede ser utilizada como un mecanismo de cooptación política. Como señala el entrevistado, *“el presidente del Congreso dice que están dispuestos a apoyar la independencia judicial, pero luego esas palabras no se traducen en cumplir lo que dice la Constitución”*. Esta manipulación financiera permite que los otros poderes del Estado mantengan control sobre el Poder Judicial, restringiendo su autonomía y facilitando la injerencia en decisiones judiciales clave.

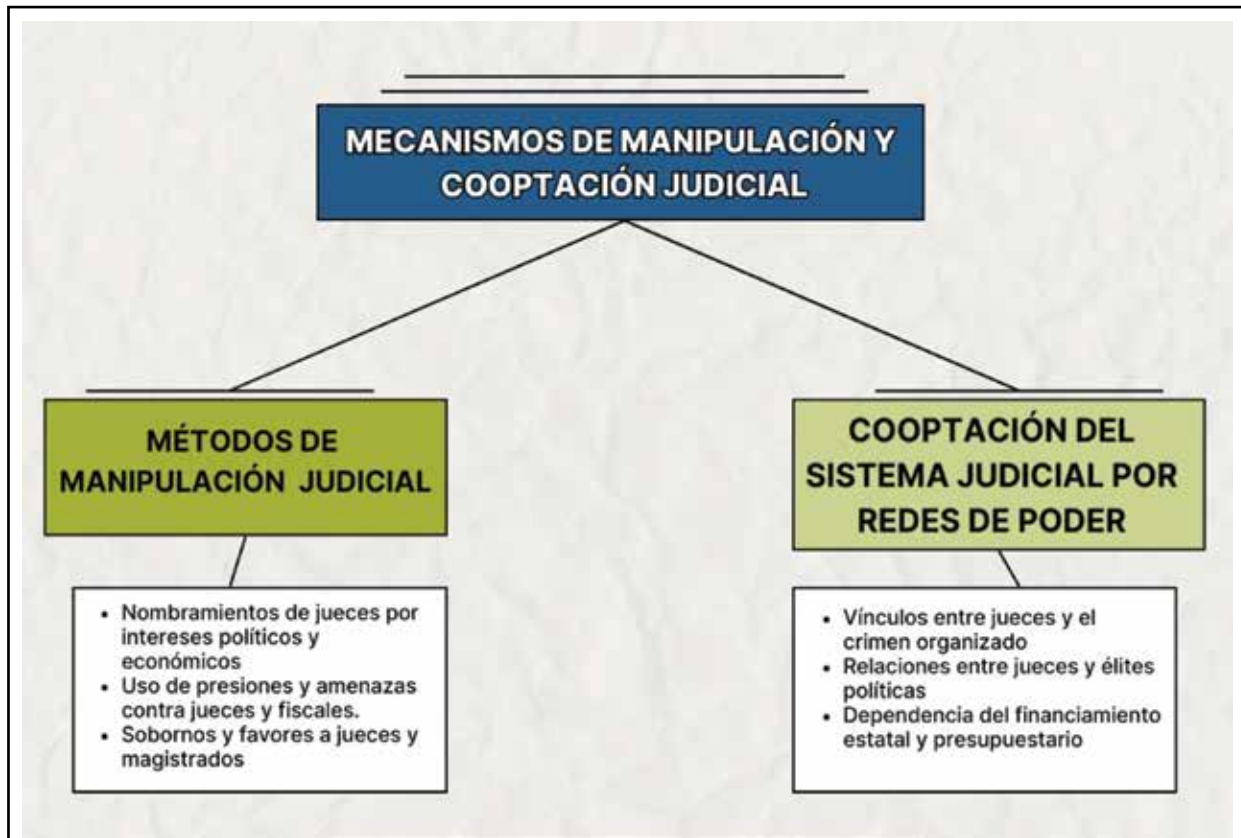
5. Impacto de la corrupción judicial en la sociedad

5.1. Consecuencias de la corrupción en la confianza ciudadana

La corrupción judicial mina la confianza en el sistema de justicia. Los ciudadanos perciben que los fallos no responden a la legalidad sino a intereses particulares. Esta desconfianza impacta la credibilidad de las instituciones y fomenta la percepción de impunidad. *“No confiamos en los jueces porque sabemos que la mayoría responde a intereses políticos o económicos”*.

La corrupción judicial tiene un impacto devastador en la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia y en las instituciones del Estado. Uno de los entrevistados mencionó que *“las personas sienten que no tiene sentido denunciar porque saben que los jueces fallarán en función de intereses económicos o políticos”*. Esta percepción de un sistema sesgado refuerza el sentimiento de indefensión en

Figura #1 **Mecanismos de manipulación y cooptación judicial**



Fuente: elaboración propia.

la población y disminuye la disposición de los ciudadanos a recurrir a instancias judiciales.

La corrupción judicial también tiene un impacto intergeneracional. La juventud *“crece con la idea de que el sistema es inservible y que solo se progresa con influencias o dinero”*. Este aprendizaje refuerza patrones de comportamiento corruptos en la sociedad y perpetúa la desconfianza institucional a largo plazo.

El impacto también se refleja en la falta de participación ciudadana en procesos legales. La desconfianza generalizada en los jueces y fiscales lleva a que la sociedad busque alternativas extralegales para solucionar conflictos. Muchos ciudadanos prefieren resolver disputas fuera del sistema judicial, a través de acuerdos informales o incluso recurriendo a la violencia.

En consecuencia, la falta de credibilidad en la justicia tiene efectos directos en la cohesión social y la gobernabilidad del país. *“Cuando la gente deja de creer en la justicia, el tejido social se debilita y la resolución de conflictos se traslada a otros ámbitos, como la violencia o la coerción”*. Estos factores hacen que la corrupción en el Poder Judicial no solo afecte el acceso a la justicia, sino que tenga un impacto profundo en la estabilidad política y social de Honduras.

Figura #2 **Consecuencias de la corrupción en la confianza ciudadana**



Fuente: elaboración propia.

5.2. *Afectaciones en el acceso a la justicia*

La corrupción en el sistema judicial hondureño tiene un impacto directo en el acceso a la justicia, afectando particularmente a los sectores más vulnerables de la sociedad. Según las respuestas obtenidas en las consultas, *la corrupción genera múltiples barreras, desde costos elevados hasta dilaciones injustificadas en los procesos.*

La corrupción restringe el acceso a la justicia a sectores vulnerables. La percepción de imparcialidad aleja a la población de los tribunales. Además, los altos costos de los procesos judiciales y la falta de asesoría jurídica agravan la situación. Se recalcó que las comunidades rurales y los sectores más empobrecidos son los que más sufren. No tienen acceso a buenos abogados y los jueces no consideran sus casos. La falta de asesoría jurídica y los costos prohibitivos de los procesos judiciales limitan aún más el acceso a la justicia.

La demora excesiva en los procesos judiciales es otro problema *“los expedientes de personas sin recursos pueden quedar archivados durante años, mientras que los de personas influyentes avanzan con rapidez”*, comentó un abogado. Asimismo, se han identificado prácticas de manipulación de pruebas y testimonios, lo que afecta gravemente el derecho a un juicio justo. *“Muchas veces, las pruebas desaparecen o son alteradas por funcionarios judiciales que han sido comprados. Esto hace que víctimas de delitos nunca obtengan justicia”*, relató un exfiscal.

La corrupción en el Poder Judicial hondureño restringe el acceso a la justicia para la mayoría de la población, favoreciendo en muchos casos - solo a quienes pueden pagar o ejercer influencia. Este problema profundiza la desigualdad y refuerza la percepción de que el sistema judicial no está al servicio de la ciudadanía, sino de intereses particulares.

5.3. *Relación entre la impunidad y el debilitamiento del Estado de derecho*

La corrupción judicial erosiona el Estado de derecho porque envía un mensaje de leyes selectivas ausentes de equidad lo cual permite que los poderosos salgan impunes y los pobres son criminalizados. Esta imagen de desigualdad refuerza la desconfianza ciudadana y debilita la legitimidad del sistema judicial, con impactos directos en la gobernabilidad democrática del país.

Cuadro 3: **Impunidad y el debilitamiento del Estado de derecho**

Corrupción judicial como factor que promueve la impunidad	Efectos en la institucionalidad y el debilitamiento del Estado de derecho	Relación entre impunidad y fortalecimiento de redes criminales	Desconfianza en la justicia y consecuencias en la democracia
<p>Manipulación de procesos judiciales: casos en los que jueces han retrasado, archivado o fallado de manera sesgada en procesos contra funcionarios y empresarios corruptos.</p> <p>Uso del sistema judicial para proteger redes de corrupción: ejemplos de cómo los jueces favorecen a actores políticos y económicos mediante sobreseimientos y fallos favorables.</p> <p>Falta de sanciones a jueces corruptos: el sistema permite que magistrados y jueces señalados por corrupción continúen en sus funciones.</p>	<p>Erosión de la separación de poderes: el Poder Judicial pierde autonomía al convertirse en un instrumento del Ejecutivo y Legislativo.</p> <p>Parálisis en el combate a la corrupción: la falta de sentencias firmes contra actores corruptos y la falta de protección de testigos desmotiva a fiscales y denunciantes.</p> <p>Crisis en la seguridad jurídica: La incertidumbre sobre la aplicación de la ley afecta tanto a ciudadanos como a inversionistas.</p>	<p>Colusión entre jueces y crimen organizado: liberación de señalados en narcotráfico y delincuentes de alto perfil.</p> <p>Impacto en la violencia y el crimen: la falta de sanciones a grupos criminales permite su expansión y control territorial.</p> <p>Impunidad: fomenta la consolidación de redes criminales.</p>	<p>Reducción de la participación ciudadana: el descrédito del sistema judicial disminuye la confianza en la institucionalidad democrática.</p> <p>Percepción de impunidad en casos de corrupción política: funcionarios señalados por corrupción siguen en cargos públicos debido a la ineficacia judicial.</p> <p>Deterioro de la imagen internacional del país: organismos internacionales exponen la falta de independencia judicial y la corrupción endémica.</p>

Fuente: elaboración propia.

El debilitamiento de instituciones clave en la lucha contra la corrupción, como la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Impunidad (UFERCO), ha afectado gravemente la capacidad del Estado para sancionar a los responsables de actos ilícitos. A pesar de los avances en investigaciones de casos emblemáticos, el Poder Judicial ha intervenido mediante la emisión de sobreseimientos definitivos a los implicados, acentuando el patrón de impunidad sistemática.

Este fenómeno no solo pone de manifiesto la falta de independencia entre las instituciones encargadas de la justicia, sino que también evidencia el uso del sistema judicial como un escudo de protección para sectores con poder político y económico. Al desactivar procesos clave mediante resoluciones judiciales favorables a los acusados, se envía un mensaje inequívoco de que la corrupción no conlleva consecuencias reales. Esto no solo desmoraliza a los fiscales y operadores de justicia que intentan actuar con integridad, sino que también socava el Estado de derecho, profundizando la percepción de que la ley solo se aplica a quienes carecen de influencia.

5.4. Impacto diferencial en distintos grupos sociales

Los grupos poblacionales excluidos y marginados son los más afectados por la corrupción judicial. Personas sin recursos no pueden acceder a mecanismos informales de presión y quedan en desventaja frente a quienes pueden influir en jueces y fiscales.

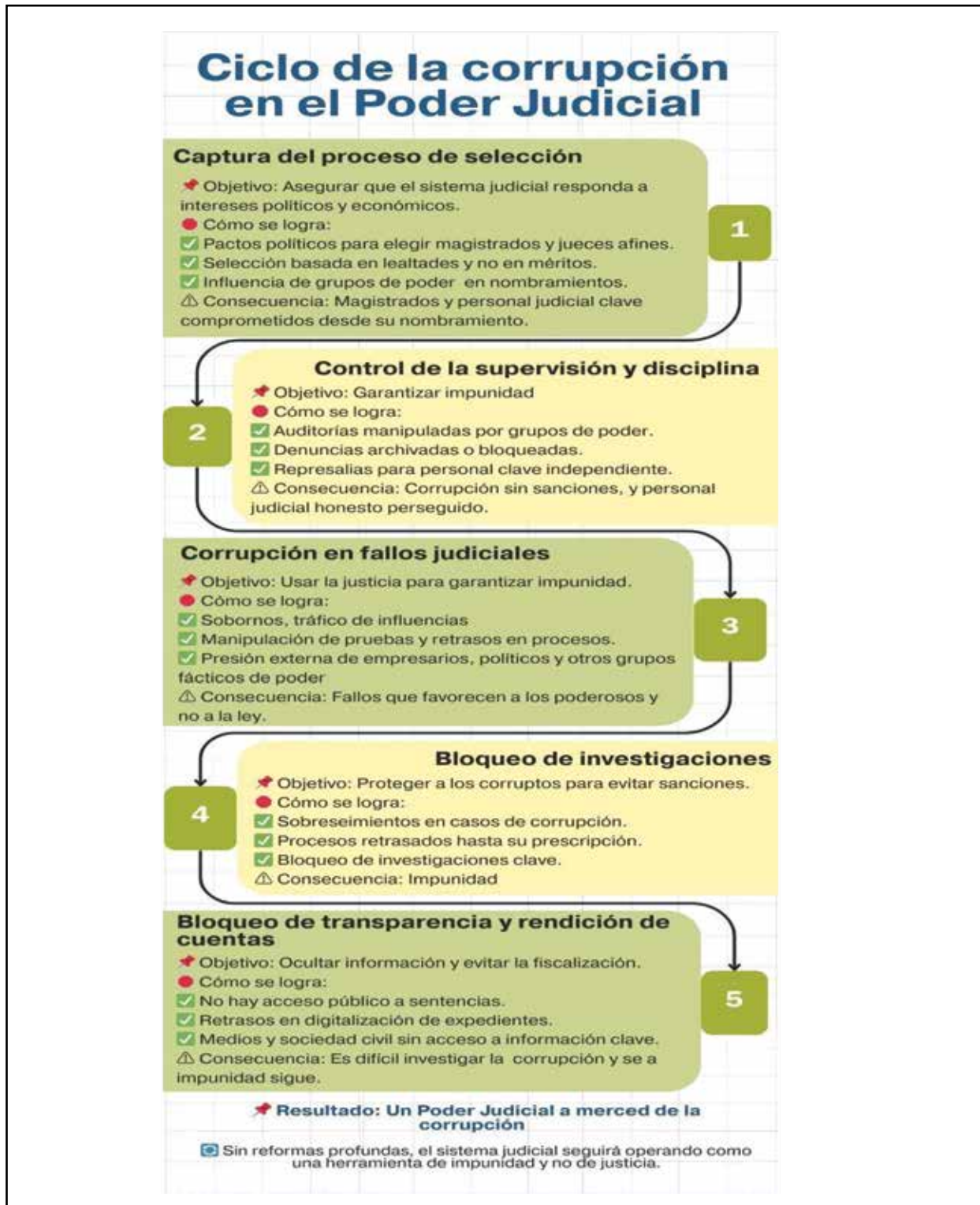
Las entrevistas dejan claro que las mujeres enfrentan serias dificultades al denunciar violencia de género. En muchos casos, *“los jueces minimizan sus testimonios o favorecen a los agresores mediante tecnicismos judiciales y esto desincentiva la denuncia porque las mujeres saben que además de los prejuicios de género, sus casos no avanzarán si el agresor tiene influencias o recursos para pagar un abogado con conexiones”*.

Las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes también sufren discriminación estructural judicial. Un líder indígena señaló: *“Cuando intentamos reclamar tierras ancestrales, los tribunales siempre favorecen a las empresas y terratenientes. La ley no nos protege”*. La falta de intérpretes en los tribunales y el desconocimiento de las costumbres y sistemas normativos indígenas profundizan la exclusión de estos grupos.

La población de la diversidad sexual (LGBTI) es otro sector altamente vulnerable. Varios entrevistados indicaron que las denuncias por crímenes de odio no prosperan debido a prejuicios dentro del sistema judicial en muy pocos casos castigan a los culpables. *“Cuando una persona trans es asesinada, los casos quedan impunes, porque consideran que sus vidas no valen lo mismo que las de otros ciudadanos”*, expresó un activista de derechos humanos.

Las personas en situación de pobreza tienen mayores dificultades para defenderse ante acusaciones judiciales. Un defensor público relató cómo *personas con recursos económicos logran absoluciones rápidas, mientras que un joven de barrio acusado injustamente, puede pasar meses en prisión preventiva sin pruebas suficientes*. Esta desigualdad refuerza la percepción de que la justicia favorece a quienes tienen dinero o conexiones políticas.

En resumen, la corrupción judicial no solo perpetúa la impunidad, sino que profundiza las desigualdades existentes en la sociedad hondureña. Sin una reforma estructural de país que garantice un acceso equitativo a la justicia, los sectores más vulnerables seguirán enfrentando un sistema que los excluye y discrimina sistemáticamente.

Figura #3 **Ciclo de la corrupción en el Poder Judicial**

Fuente: elaboración propia.

6. Estrategias y reformas para la transparencia y la independencia judicial

6.1. Reformas estructurales necesarias

Para combatir la corrupción en el Poder Judicial de Honduras, es imprescindible una reforma estructural profunda que garantice la independencia de la judicatura, la transparencia en los procesos y la rendición de cuentas. Casi todas las entrevistas recalcan que *la única forma de frenar la corrupción es con un sistema de selección de jueces basado en méritos y no en favores políticos*.

En esta línea se sugiere la implementación de concursos públicos y evaluaciones periódicas de desempeño, eliminando el actual esquema de nombramientos discrecionales. *“Si seguimos permitiendo que los magistrados sean elegidos por cuotas partidarias, jamás tendremos justicia independiente”*, advirtió un exmagistrado.

La creación de una unidad autónoma de supervisión judicial que investigue denuncias de corrupción y conflictos de interés es una de las propuestas aportadas. *“Las auditorías internas actuales son ineficientes porque quienes las dirigen responden a los mismos intereses de los corruptos”*, señaló un investigador anticorrupción.

Se recomienda también la implementación de sistemas digitales para la asignación de casos y el seguimiento de resoluciones judiciales, reduciendo la posibilidad de manipulación, porque cuando los jueces tienen total discrecionalidad para seleccionar qué casos conocen, *se abre la puerta a la corrupción*, explicó un abogado penalista.

Además, varios entrevistados enfatizaron la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección a denunciantes y testigos: *“Si los jueces honestos no se sienten protegidos, seguirán operando bajo la sombra del miedo”*.

En conclusión, sin una reestructuración profunda del sistema judicial, la corrupción seguirá siendo una constante. *“El país necesita un compromiso real de los sectores políticos para impulsar reformas que protejan la independencia judicial y garanticen el acceso equitativo a la justicia”*, afirmó un activista anticorrupción. Las reformas deben ir acompañadas de una presión social constante para exigir la depuración del sistema y la instauración de mecanismos de control efectivos.

6.2. Eficacia de auditorías externas

Las auditorías externas han sido propuestas como mecanismos clave para combatir la corrupción en el Poder Judicial, al permitir una supervisión independiente de las actuaciones judiciales. Sin embargo, su implementación en Honduras ha tenido resultados mixtos.

Uno de los entrevistados señaló: *“La MACCIH permitió visibilizar la corrupción judicial, pero su falta de poder vinculante limitó su impacto real”*. Se evidenció que, aunque algunas investigaciones avanzaron, muchas fueron bloqueadas por los mismos actores corruptos dentro del sistema judicial. En cuanto a la CICIH como un nuevo mecanismo de auditoría internacional, algunos entrevistados expresaron escepticismo sobre su efectividad sin no hay reformas estructurales paralelas. *“No basta con auditar, se necesita un sistema que sancione eficazmente a los jueces corruptos”*, indicó un analista legal.

Además, se mencionaron ejemplos de países donde las auditorías externas han tenido mayor éxito. En Guatemala, la CICIG logró procesar casos de alto perfil porque tuvo apoyo de la sociedad civil y autonomía real. Si en Honduras no se garantiza su independencia, será otro esfuerzo fallido.

Aunque en todas las entrevistas se destacó la importancia de las auditorías externas, se coincidió en que para que sean efectivas se deben garantizar tres elementos clave: autonomía, acceso irrestricto a información y capacidad de sanción. Si bien las auditorías externas pueden ser una herramienta poderosa para transparentar la justicia, su eficacia dependerá de las condiciones institucionales y del respaldo que se les otorgue.

6.3. Medidas para proteger testigos y denunciantes

La protección de testigos y denunciantes es un pilar fundamental en la lucha contra la corrupción judicial en Honduras. Sin un sistema sólido de resguardo y confidencialidad, las personas que denuncian actos ilícitos enfrentan amenazas, represalias y, en casos extremos, violencia física.

Un fiscal entrevistado enfatizó: *“Muchas personas tienen miedo de denunciar porque saben que el sistema de protección es deficiente. Si un testigo declara en un caso de corrupción, es muy probable que enfrente represalias”*. Este temor

disuade a muchos de proporcionar pruebas clave contra jueces corruptos o redes de influencia en el sistema judicial.

En la actualidad, los mecanismos de protección en Honduras han sido catalogados como insuficientes por expertos y organismos internacionales. El programa de protección de testigos no tiene recursos ni infraestructura adecuada. Según un analista de seguridad, muchas veces, el resguardo es solo un cambio de domicilio temporal, lo cual no es suficiente.

Para garantizar una protección efectiva, se señalaron varias estrategias, entre ellas:

- 1. Fortalecimiento del marco legal:** Es necesaria la creación y aplicación de leyes específicas que garanticen la confidencialidad de los denunciantes y les brinden protección efectiva contra represalias.
- 2. Mayor financiamiento y autonomía de programas de protección:** Actualmente, la falta de presupuesto limita la capacidad de respuesta de las autoridades y mientras la protección de testigos dependa de organismos con poca independencia, siempre habrá riesgo de filtraciones y represalias.
- 3. Implementación de tecnología para el anonimato:** Testimonios y declaraciones podrían ser recopiladas mediante sistemas digitales seguros, que garanticen que no se conozca la identidad de los denunciantes.
- 4. Cooperación internacional:** Experiencias en otros países han demostrado que el apoyo de organismos internacionales puede fortalecer la protección. La ONU y otros organismos han logrado en otros países proteger testigos mediante programas especiales.

Sin medidas adecuadas, el miedo a represalias continuará siendo un obstáculo para la lucha contra la corrupción.

7. Experiencias Internacionales

En esta sección se explora buenas prácticas en América Latina por reformas exitosas que han redefinido la lucha contra la corrupción en sistemas judiciales similares al hondureño. Se analizan modelos que han implementado tribunales especializados, mecanismos de rendición de cuentas y procesos de selección basados en la meritocracia, evidenciando cómo estos instrumentos han logrado

no solo depurar sus instituciones, sino también fortalecer la confianza ciudadana en la justicia. Al comparar estas experiencias, se busca ofrecer una perspectiva crítica y propositiva que sirva de referencia para adaptar y replicar estrategias que respondan a las necesidades específicas del contexto hondureño.

Cuadro 4: **Experiencias que responden a la necesidades específicas**

País	Problema	Reformas	Factores de éxito	Resultados y mejoras	Lecciones para Honduras
Perú	Corrupción judicial sistemática (Los Cuellos Blancos del Puerto, 2018).	Disolución del CNM, creación de la Junta Nacional de Justicia, digitalización de procesos y salas anticorrupción.	Referéndum ciudadano, autonomía de organismos de control, presión mediática.	Mayor confianza en el sistema, reducción de casos de corrupción y fallos más transparentes.	Aplicar selección meritocrática, fortalecer supervisión y digitalización.
Colombia	Magistrados recibiendo sobornos (Cartel de la Toga, 2017).	Creación de Comisión de Disciplina Judicial, refuerzo de tribunales anticorrupción y digitalización del sistema.	Supervisión estricta, auditorías externas, presión social.	Mayor acceso a información judicial, sanciones efectivas contra jueces corruptos.	Mejorar auditorías, reforzar coordinación interinstitucional y sanciones más efectivas.
Ecuador	Falta de transparencia y control en la justicia.	Creación de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión y digitalización de trámites.	Evaluaciones periódicas de jueces, acceso digital a información.	Reducción de corrupción en procesos judiciales, mayor control ciudadano.	Implementar sistemas de supervisión independientes y evaluaciones constantes.
Chile	Selección politizada de jueces y falta de acceso a información.	Creación de la Comisión de Transparencia y digitalización del acceso a fallos.	Apoyo institucional, digitalización, rendición de cuentas obligatoria.	Mayor percepción de justicia, reducción de discrecionalidad.	Fortalecer la digitalización y la rendición de cuentas obligatoria.
Argentina	Tráfico de influencias en selección de jueces.	Reforma del Consejo de la Magistratura, concursos públicos, supervisión disciplinaria.	Digitalización, auditorías independientes, acceso ciudadano a fallos.	Control más estricto sobre jueces, reducción de corrupción en nombramientos.	Implementar concursos públicos, mejorar supervisión y digitalización.

Fuente propia elaborada por Sien Comunicaciones para este estudio, a partir de experiencias consultadas.

8. Papel de la sociedad civil y los medios de comunicación

La lucha contra la corrupción, especialmente en el ámbito del Poder Judicial, depende en gran medida de la vigilante activa y comprometida de la sociedad civil. Las entrevistas realizadas evidencian que, en un contexto marcado por la opacidad y la injerencia política, las organizaciones de la sociedad civil deben mantener **un contrapeso indispensable**. Estas organizaciones no solo denuncian prácticas corruptas, sino que también deben presionar por cambios estructurales y demandar una mayor transparencia en la administración de justicia.

Los entrevistados coinciden en que la labor de las OSC ha permitido revelar, de forma contundente, la falta de independencia en la selección y evaluación de jueces. Se destaca el esfuerzo de estas organizaciones al realizar auditorías y monitoreos continuos que han permitido identificar y documentar casos de tráfico de influencias y nepotismo. Este trabajo evidencia las deficiencias del sistema e impulsa la discusión pública y la exigencia de reformas profundas.

Organizaciones como el Observatorio de Justicia del CESPAD, aportan datos que permiten comprender la magnitud del problema y contribuye con análisis técnicos que evidencian la falta de independencia judicial; el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) ha documentado casos de corrupción judicial y promovido investigaciones contra jueces y fiscales involucrados en redes ilícitas, mientras, la Coalición Anticorrupción ha planteado, reformas en la selección de magistrados, orientadas a asegurar procesos transparentes y basados en el mérito; en el ámbito de la intervención legislativa, la Asociación para una Sociedad Más Justa (ASJ) ha promovido reformas estructurales y la adopción de estándares internacionales en transparencia judicial. Igual papel ha desempeñado la Asociación de Jueces por la Democracia (AJD) con la promoción de reformas estructurales para fortalecer la independencia judicial, además que ha denunciado la injerencia política, impulsado el acceso a la información judicial y exigido procesos de selección basados en méritos, llevando en paralelo la documentación de violaciones a la independencia judicial y capacitación a jueces en estándares internacionales.

Estos y otros aportes ciudadanos, han permitido visibilizar y aprobar medidas judiciales anticorrupción que necesitan auditoría permanente. La presión ejercida ha sido determinante para iniciar procesos de revisión y en algunos casos, sancionar conductas irregulares.

No obstante, las entrevistas revelan que el limitado acceso a los datos judiciales y la carencia de controles externos accesibles crean un ambiente de opacidad. Ante estos retos, es fundamental implementar medidas que fortalezcan el papel de la sociedad civil en pro de la transparencia. Esto implica exigir a la institución la publicación oportuna de datos relevantes, así como la digitalización del sistema y el desarrollo de plataformas de acceso abierto a la información.

Los medios de comunicación, por su parte, se han convertido en actores esenciales de la denuncia y la visibilización de la corrupción en el sistema judicial. Las

entrevistas sugieren que, frente a la falta de transparencia oficial, el periodismo investigativo orientador se erige como uno de los principales canales a través de los cuales la ciudadanía puede conocer las irregularidades y fomenta un debate público sobre la integridad del sistema judicial.

Los testimonios destacan que la labor periodística va más allá de la mera difusión de información; los medios se han convertido en herramientas activas de control social. Reportajes y filtraciones han permitido desentrañar redes de tráfico de influencias y manipulación de procesos, evidenciando la forma en cómo ciertos sectores de poder se benefician de un sistema judicial carente de transparencia. Esta capacidad de investigación ha resultado fundamental para exponer fallas estructurales que, de otro modo, permanecerían ocultas. El seguimiento de casos emblemáticos y una mayor explicación del impacto en lo individual y lo colectivo contribuirían a una mayor participación ciudadana en el monitoreo judicial.

Asimismo, se destaca la importancia de que los medios colaboren estrechamente con otros actores del control social, potenciando un enfoque multidisciplinario y una mayor transparencia y rendición de cuentas.

En síntesis, el rol de los medios de comunicación en la denuncia de corrupción es fundamental para contrarrestar la impunidad en el Poder Judicial. Su capacidad para investigar y difundir casos de corrupción contribuye a fortalecer la percepción de justicia y a presionar por reformas que garanticen un sistema judicial más transparente y responsable. La protección y el respaldo institucional a la labor periodística son, por tanto, pilares indispensables para consolidar una democracia que no tolere la corrupción.

8.1. Acceso a la Información y Mecanismos de Comunicación del Poder Judicial

Las entrevistas coinciden en que el sistema actual presenta barreras significativas para que la ciudadanía y los actores de control social puedan obtener información relevante. La negativa sistemática o la dilación en la entrega de datos sobre fallos, procesos disciplinarios y decisiones administrativas impide un escrutinio adecuado y fomenta la percepción de impunidad. Esta falta de información oficial obliga a recurrir a fuentes alternativas, lo que debilita la credibilidad y dificulta la consolidación de un diálogo transparente entre el Poder Judicial y la sociedad.

Además, las entrevistas evidencian que los mecanismos de comunicación existentes carecen de eficacia. Los portales digitales y canales informativos del Poder Judicial se encuentran desactualizados y resultan poco accesibles para la población, lo que contrasta con las demandas de un control ciudadano activo. La ausencia de una política clara de comunicación institucional agrava el problema, generando incertidumbre sobre la gestión y el desempeño de la justicia.

Ante este escenario, se subraya la urgencia de implementar medidas que transformen el acceso a la información en una herramienta de rendición de cuentas. Entre las propuestas emergentes se destaca la digitalización integral del sistema judicial, mediante la creación de un portal de transparencia que publique en tiempo real fallos, auditorías y otros documentos relevantes. Asimismo, es imperativo establecer procedimientos claros y obligatorios para la difusión de información, eliminando las barreras burocráticas que actualmente obstaculizan el acceso ciudadano.

9. Conclusiones y recomendaciones

El cierre del estudio constituye un compendio reflexivo y propositivo que integra los hallazgos críticos y las lecciones aprendidas a lo largo del análisis. El objetivo es esbozar un camino que contribuya a transformar el Poder Judicial hondureño en una institución transparente, autónoma y verdaderamente al servicio de la ciudadanía, cimentando así las bases para la restauración de la confianza y el fortalecimiento del Estado de derecho.

9.1. Principales hallazgos

Los resultados de este estudio reflejan la persistencia de la crisis sistémica en el Poder Judicial hondureño. La corrupción, la falta de independencia, la opacidad y los desafíos en el acceso a la justicia, se interrelacionan de forma compleja. Los hallazgos se estructuran en varias dimensiones que, en conjunto, explican la profunda desconfianza ciudadana y la crisis de legitimidad que afecta al sistema:

- La corrupción en el sistema judicial es estructural, sistémica y multifacética. No se trata de casos aislados, sino de una red de impunidad que permea desde los niveles más bajos hasta las altas esferas. Sin embargo, hay confianza ante algunos operadores de justicia que mantienen sus principios éticos y profesionales soportan los embates del poder.

- El Poder Judicial sigue cooptado por intereses políticos, económicos e irregulares y esto resulta en una falta de independencia judicial y la percepción de que procesos de intereses para el poder están politizados.
- La injerencia del Ejecutivo y del Legislativo en el nombramiento de jueces y magistrados, ha permitido la configuración de redes de tráfico de influencias ya favor de intereses particulares, favoreciendo la impunidad, debilitando el Estado de derecho y generando un clima de desconfianza generalizada.
- Existen restricciones sistemáticas para acceder a expedientes, fallos y datos sobre procesos disciplinarios. La falta de canales de comunicación efectivos y la limitada digitalización de los procedimientos judiciales no solo impiden el escrutinio ciudadano, sino que también facilitan la discrecionalidad y la manipulación de expedientes.
- El impacto de la corrupción judicial se traduce en barreras concretas para el acceso a la justicia, especialmente para los sectores más vulnerables. Ante el poder, los procesos judiciales favorecen a quienes pueden costear sobornos lo que genera un acceso desigual a la justicia, exacerbando la crisis de legitimidad.
- La ciudadanía percibe el sistema judicial como lejano y burocrático, lo que dificulta el acceso efectivo a la justicia, especialmente para sectores vulnerables.
- Las organizaciones de sociedad civil y los medios de comunicación, aunque han logrado mantener el debate público y presionar por reformas, su labor se ve obstaculizada por la misma opacidad que afecta al Poder Judicial. La coordinación entre estos actores es esencial, pero la falta de acceso a información oportuna y la existencia de canales de denuncia insuficientes reducen el impacto de sus esfuerzos.

9.2. Recomendaciones para mejorar la transparencia y la integridad judicial

Estas recomendaciones se orientan a garantizar la independencia judicial, fortalecer la rendición de cuentas y mejorar el acceso ciudadano a la justicia:

1. Reformas para Garantizar la Independencia Judicial: El control político y económico ha sido identificado como una de las principales fuentes de corrupción. Por ello, es imprescindible:

- Reformar el proceso de selección y nombramiento de jueces y magistrados, mediante concursos públicos basados en criterios de mérito y sin interferencias externas.

- La elección de las y los magistrados del Poder Judicial en el Congreso Nacional debe ser reformada; el estrecho vínculo de las y los diputados con la política y/o los políticos hace utópica la independencia del Poder Judicial.
- Reactivar el Consejo de la Judicatura, dotándolo de atribuciones claras y de autonomía total para evaluar y remover al personal judicial a partir de su desempeño.
- Reducir la discrecionalidad en la asignación de casos, estableciendo criterios transparentes y automatizados que eviten manipulaciones en beneficio de actores con influencia.
- Garantizar estabilidad laboral para las y los jueces y fiscales, eliminando las presiones políticas o económicas que puedan influir en sus decisiones.

2. Transparencia y Acceso a la Información Judicial: Para revertir la percepción de opacidad en la administración de justicia que impide el adecuado control ciudadano se recomienda:

- Digitalizar el sistema judicial mediante la implementación de un expediente electrónico judicial, que permita el acceso público y en tiempo real a resoluciones, fallos y procesos disciplinarios.
- Crear un portal de transparencia judicial donde se pueda consultar información sobre jueces, magistrados, criterios de selección y auditorías.
- Establecer la obligatoriedad de publicar los fallos judiciales en un formato accesible, de manera que la ciudadanía pueda conocer los fundamentos de las decisiones.
- Reformar la Ley de Acceso a la Información Pública para eliminar barreras burocráticas que actualmente limitan el acceso a datos de interés judicial.
- Utilizar tecnología para minimizar la discrecionalidad y reducir la burocracia, mediante herramientas digitales que agilicen los procesos.
- Implementar programas de capacitación obligatoria en ética judicial y transparencia para todo el personal judicial, promoviendo una cultura de integridad.

3. Implementar Mecanismos de Control y Rendición de Cuentas Efectivos: Para mejorar los limitados mecanismos internos que favorecen la impunidad se recomienda:

- Fortalecer el Tribunal de Disciplina Judicial, garantizando su autonomía para investigar y sancionar a jueces y fiscales por actos de corrupción o faltas éticas.

- Hacer obligatoria y pública la presentación de declaraciones patrimoniales de jueces y magistrados, permitiendo detectar irregularidades y prevenir el enriquecimiento ilícito.
- Realizar auditorías externas periódicas a cargo de organismos independientes para evaluar la gestión administrativa y financiera del Poder Judicial.
- Involucrar a la sociedad civil en el diseño de políticas de transparencia judicial, que incluya un Observatorio Ciudadano del Poder Judicial, integrado por organizaciones de la academia, Colegio de Abogados, medios de comunicación y organizaciones de sociedad civil que trabajan el tema, para supervisar y evaluar continuamente los cambios implementados en el sistema judicial.
- Organizar foros de rendición de cuentas donde jueces expliquen decisiones en casos de interés público.
- Incorporar consultas ciudadanas en la formulación y ajuste de reformas judiciales.
- Establecer un sistema de monitoreo y evaluación continua de las reformas implementadas, con indicadores que permitan medir el impacto en términos de transparencia e integridad.

4. Creación de Tribunales Especializados en Delitos de Corrupción: Para abordar de forma efectiva los casos de alto impacto se propone:

- Reactivar y fortalecer los tribunales especializados en corrupción y crimen organizado, integrando jueces seleccionados a través de procesos transparentes y con experiencia comprobada.
- Fortalecer y hacer efectivos los mecanismos de cooperación internacional que permitan el monitoreo y la asistencia técnica.

5. Protección a denunciantes, periodistas y organizaciones de la sociedad civil: Dado que la denuncia es fundamental para la rendición de cuentas, se debe:

- Aprobar una Ley de Protección a Denunciantes y Testigos que garantice la seguridad de quienes revelan actos de corrupción y otros actos irregulares.
- Asegurar a la prensa el acceso a la información pública, eliminando restricciones arbitrarias.
- Desarrollar estrategias de educación cívica que capaciten a la población en el uso de mecanismos de denuncia y seguimiento de casos judiciales.

6. Reformas legislativas para fortalecer el marco anticorrupción: Para la sostenibilidad efectiva de las medidas de transparencia e independencia judicial, se recomienda:

- Reformar el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Judicial, aumentando las sanciones para jueces y magistrados involucrados en corrupción o tráfico de influencias.
- Crear una Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas Judicial que obligue a publicar información clave sobre la gestión del Poder Judicial.
- Reactivar el Consejo de la Judicatura y revisar su reglamento para que los procesos de evaluación y remoción se basen en criterios objetivos y verificables.
- Implementar reformas que fortalezcan la autonomía presupuestaria del Poder Judicial, evitando que la asignación de recursos dependa de decisiones políticas.

La implementación coordinada de estas medidas, con el respaldo de la sociedad civil y la cooperación internacional, es esencial para romper el ciclo de impunidad y construir una justicia accesible y equitativa para toda la población.

Bibliografía

1. Análisis Semanal | [La independencia judicial](#), ¿una cultura transaccional? Cespada. Claudia Mendoza y René Estrada. 2024
2. Basabe-Serrano, S. (2024). *La corrupción judicial en América Latina: Ecuador en perspectiva comparada*. Perfiles Latinoamericanos, 32(63). <https://dx.doi.org/10.18504/pl3263-002-2024>
3. Controles y descontroles de la [corrupción judicial](#). Evaluación de la corrupción judicial y de los mecanismos para combatirla en Centroamérica y Panamá. Fundación para el Debido Proceso Legal, 2007
4. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Guía de aplicación y marco de [evaluación para el artículo 11](#). Naciones Unidas, 2015
5. Durán-Mackliff, D. (2024). *La solución a la corrupción judicial: El Sistema de Jurados*. Universidad Espíritu Santo - Ecuador.
6. El manejo político y social de la [corrupción](#) en Honduras. Centro de Documentación de Honduras (CEDOH), Edmundo Orellana...et al; Coordinador Víctor Meza. Impresos Cerrato. 2016

7. Fibla, G., & Valenzuela, M. J. (2019). *Propuestas para el sistema de justicia penal hondureño en el tratamiento y gestión de causas de alto impacto social y corrupción*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).
8. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú. (2024). *Avances en materia anticorrupción en el Perú desde una perspectiva criminológica y político criminal*. Lima, Perú.
9. Navas Álvarez, A. (2020). *La salida de la MACCIH de Honduras: Democracia y derechos humanos*. Documento de análisis.
10. Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), & Fundación Myrna Mack. (2020). *El combate a la corrupción en Guatemala: Evaluando la capacidad del Estado para reducir la corrupción y mejorar la rendición de cuentas*.
11. Transparencia Internacional. (2023). *Índice de Percepción de la Corrupción 2023*. Disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2023>
12. Vance Center for International Justice. (2022). *Evaluación Anticorrupción en Latinoamérica 2021-2022*.
13. Zamudio González, L. (2018). *La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG): Una organización autodirigida*. Foro Internacional, 233, LVIII (3), 493-536. DOI: 10.24201/fi.58i3.2530
14. Buenas Prácticas Internacionales en Transparencia y Anticorrupción Judicial. (2016). XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, Asunción, Paraguay.
15. Plantilla Central de Rendición de Cuentas del Consejo de la Judicatura. (2023). Informe de Gestión y Transparencia.
16. Asamblea General de la Cumbre Judicial Iberoamericana. (2016). *Buenas prácticas internacionales en transparencia, integridad y rendición de cuentas*. XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, Asunción, Paraguay.
17. Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) & Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH). (2019). *Propuestas para el sistema de justicia penal hondureño en el tratamiento y gestión de causas de alto impacto social y corrupción*. CEJA.
18. Fundación Myrna Mack, Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP), Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) & Washington Office on Latin America (WOLA). (2020). *El combate a la corrupción en Guatemala: Evaluando la capacidad del Estado para reducir la corrupción y mejorar la rendición de cuentas*.

19. Basabe-Serrano, S. (2024). *La corrupción judicial en América Latina: Ecuador en perspectiva comparada*. *Perfiles Latinoamericanos*, 32(63). <https://doi.org/10.18504/pl3263-002-2024>
20. Botero, J. C., Luna Blanco, T., Sánchez-Mejía, A. L., Uribe Piedrahita, C. A., Cabra Ruiz, N., & Correa Sánchez, N. (2024). *Fair Play: La clave para mejorar la administración de justicia en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana.
21. Consejo Nacional AntiCorrupción (CNA). (2021). *Evaluación Anticorrupción en Latinoamérica 2021-2022*. Lawyers Council for Civil and Economic Rights – Vance Center for International Justice.
22. Durán Mackliff, D. (2024). *La solución a la corrupción judicial: El sistema de jurados*. Universidad Espíritu Santo.
23. Oficina de Transparencia del Poder Judicial del Ecuador. (2023). *Informe de Rendición de Cuentas del Poder Judicial 2023*. Dirección Nacional de Gestión Procesal, Dirección Nacional de Transparencia de Gestión y Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial.
24. Proceso de selección y [nombramiento](#) de magistrados en la Corte Suprema de Justicia: Estudio de caso para Honduras
25. Zamudio González, L. (2018). *La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG): Una organización autodirigida*. *Foro Internacional*, 58(3), 493-536. <https://doi.org/10.24201/fi.58i3.2530>